

# **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas

División de Estudios de Posgrado  
**Maestría en Administración**



**Tesis**

## **Evaluación del Gasto Público y su eficiencia presupuestal del Estado de Michoacán en el periodo 2018 al 2023**

Que presenta:

**L.A. Adrian Ortega Guido, para obtener el grado  
de Maestro en Administración**

Director de Tesis:

**Dr. Moisés Salvador Becerra Medina**



**Morelia Michoacán. Abril de 2024.**

**Evaluación del Gasto Público y su eficiencia  
presupuestal del Estado de Michoacán en el periodo  
2018 al 2023**

|                                                                                                                                                 |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICAS .....</b>                                                                                                        | <b>5</b>  |
| <b>GLOSARIO .....</b>                                                                                                                           | <b>8</b>  |
| <b>AGRADECIMIENTOS.....</b>                                                                                                                     | <b>9</b>  |
| <b>RESUMEN .....</b>                                                                                                                            | <b>10</b> |
| <b>ABSTRAC.....</b>                                                                                                                             | <b>11</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                                                       | <b>12</b> |
| <b>I. INVESTIGACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL GASTO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2018 AL 2023 .....</b>                    | <b>14</b> |
| I.1. Problemática de la Investigación .....                                                                                                     | 14        |
| I.1.1. Descripción de la problemática .....                                                                                                     | 15        |
| I.2. Pregunta de Investigación .....                                                                                                            | 16        |
| I.2.1. General.....                                                                                                                             | 16        |
| I.3. Objetivos .....                                                                                                                            | 16        |
| I.3.1. General.....                                                                                                                             | 16        |
| I.3.2. Específicas .....                                                                                                                        | 16        |
| I.4. Hipótesis .....                                                                                                                            | 17        |
| I.4.1. General.....                                                                                                                             | 17        |
| I.5. Justificación.....                                                                                                                         | 17        |
| <b>II. MARCO METODOLÓGICO .....</b>                                                                                                             | <b>20</b> |
| II.1. Tipo de Investigación.....                                                                                                                | 20        |
| II.2. Unidad de Medida .....                                                                                                                    | 21        |
| II.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....                                                                                     | 21        |
| II.4. Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información.....                                                                               | 21        |
| <b>III. MARCO TEÓRICO ANTECEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .....</b>                                                                       | <b>23</b> |
| III.1. La Administración Pública .....                                                                                                          | 23        |
| III.2. La Administración Pública en el Estado de Michoacán de Ocampo.....                                                                       | 29        |
| III.3. Gasto Público en el Gobierno del Estado de Michoacán .....                                                                               | 35        |
| III.3.1. Gasto Neto Total.....                                                                                                                  | 36        |
| III.3.2. Gasto No Programable .....                                                                                                             | 37        |
| III.3.3. Gasto Programable .....                                                                                                                | 37        |
| III.3.4. Clasificación del Gasto.....                                                                                                           | 38        |
| III.4. Presupuesto Público del Gobierno del Estado de Michoacán.....                                                                            | 48        |
| III.5. Ciclo Presupuestario del Gobierno del Estado de Michoacán.....                                                                           | 51        |
| III.6. Fundamento Legal.....                                                                                                                    | 54        |
| <b>IV. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GASTO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2018 AL 2023 .....</b> | <b>61</b> |
| IV.1. Compilación de información para el Análisis del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo de 2018 al 2023.....            | 61        |
| IV.1.1. Ingresos Asignados en las Leyes de Ingresos del Estado de Michoacán anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023 .....           | 62        |

|                                                                                                                                                                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| IV.1.2. Presupuestos Asignados en los Decretos de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023.....                                                                | 63         |
| IV.1.3. Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán anuales, Clasificación Administrativa, correspondiente al periodo de 2018 al 2023 .....                                                 | 64         |
| IV.1.4. Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán anuales, Clasificación Funcional, correspondiente al periodo de 2018 al 2023 .....                                                      | 66         |
| IV.1.5. Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán anuales, Clasificador por Objeto del Gasto, correspondiente al periodo de 2018 al 2023.....                                             | 68         |
| IV.1.6. Evaluaciones Promedio de la Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023.....                                                                               | 70         |
| IV.1.7. Evaluaciones de la Armonización Contable por Entidad Federativa anuales por periodo, correspondiente al periodo de 2018 al 2023 del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) .....                      | 72         |
| IV.2. Resultados de la Investigación de la Evaluación del Gasto del Estado de Michoacán, correspondiente al periodo de 2018 al 2023.....                                                                                           | 88         |
| IV.2.1. Variación del Gasto del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023 .....                                                                                                            | 89         |
| IV.2.2. Variación del Gasto del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023 .....                                                                                                            | 92         |
| IV.2.3. Comparativo del Ingreso y del Gasto del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023 .....                                                                                            | 95         |
| IV.2.4. Consolidado de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo anuales por periodo correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, de la Clasificación Administrativa .....    | 96         |
| IV.2.5. Consolidado de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo anuales por periodo correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, de la Clasificación Funcional .....         | 102        |
| IV.2.6. Consolidado de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo anuales por periodo correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, del Clasificador por Objeto del Gasto ..... | 105        |
| IV.2.7. Consolidado de las Evaluaciones del Estado de Michoacán de Ocampo anuales por periodo correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023 del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) .....         | 110        |
| <b>DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....</b>                                                                                                                                                                                            | <b>116</b> |
| <b>CONCLUSIONES .....</b>                                                                                                                                                                                                          | <b>120</b> |
| <b>RECOMENDACIONES .....</b>                                                                                                                                                                                                       | <b>122</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>                                                                                                                                                                                                          | <b>123</b> |

|                                                                                                                                                                                        |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| TABLA NO. 1_ MAPA CONCEPTUAL DEL SUSTENTO NORMATIVO .....                                                                                                                              | 57 |
| TABLA NO. 2_ INGRESOS ASIGNADOS ANUALES EN EL DECRETO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA CADA EJERCICIO FISCAL.....                                    | 62 |
| TABLA NO. 3_ EGRESOS ASIGNADOS ANUALES EN EL DECRETO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA CADA EJERCICIO FISCAL.....                                     | 63 |
| TABLA NO. 4_ ESTADOS ANALÍTICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA CADA EJERCICIO FISCAL.....                         | 65 |
| TABLA NO. 5_ ESTADOS ANALÍTICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, PARA CADA EJERCICIO FISCAL.....                              | 67 |
| TABLA NO. 6_ ESTADOS ANALÍTICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, PARA CADA EJERCICIO FISCAL.....                    | 69 |
| GRÁFICA NO. 1_ CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES PROMEDIO ANUALES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ANUALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2018 AL 2023..... | 71 |
| GRÁFICA NO. 2_ AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO 2018 .....                                                                 | 73 |
| GRÁFICA NO. 3_ AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO 2018 .....                                                                | 74 |
| GRÁFICA NO. 4_ AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO 2018 .....                                                                 | 75 |
| GRÁFICA NO. 5_ AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO PERIODO 2018 .....                                                                 | 76 |
| GRÁFICA NO. 6_ AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO 2019 .....                                                                 | 77 |
| GRÁFICA NO. 7_ AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO 2019 .....                                                                | 78 |
| GRÁFICA NO. 8_ AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO 2019 .....                                                                 | 79 |
| GRÁFICA NO. 9_ AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO PERIODO 2019 .....                                                                 | 80 |

|                 |                                                                                                                                                                                   |     |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| GRÁFICA NO. 10_ | AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ÚNICO 2021.....                                                                             | 81  |
| GRÁFICA NO. 11_ | AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO 2022 .....                                                                           | 82  |
| GRÁFICA NO. 12_ | AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO 2022 .....                                                                          | 83  |
| GRÁFICA NO. 13_ | AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO 2022 .....                                                                           | 84  |
| GRÁFICA NO. 14_ | AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO 2023 .....                                                                           | 85  |
| GRÁFICA NO. 15_ | AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO 2023 .....                                                                          | 86  |
| GRÁFICA NO. 16_ | AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE POR ENTIDAD FEDERATIVA, CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO 2023 .....                                                                           | 87  |
| GRÁFICA NO. 17_ | VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR AÑO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018 AL 2023.....                                     | 90  |
| GRÁFICA NO. 18_ | INGRESOS POR AÑO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018 AL 2023 .....                                                     | 91  |
| GRÁFICA NO. 19_ | VARIACIÓN DE LOS EGRESOS POR AÑO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018 AL 2023.....                                      | 93  |
| GRÁFICA NO. 20_ | EGRESOS POR AÑO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018 AL 2023 .....                                                      | 94  |
| GRÁFICA NO. 21_ | COMPARATIVO DEL INGRESO Y GASTO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018 AL 2023.....                                       | 95  |
| GRÁFICA NO. 22_ | ESTADOS ANALÍTICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 AL 2023, DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ..... | 101 |
| GRÁFICA NO. 23_ | ESTADOS ANALÍTICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 AL 2023, DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.....       | 104 |

|                 |                                                                                                                                                                                      |     |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| GRÁFICA NO. 24_ | ESTADOS ANALÍTICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 AL 2023, DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ..... | 109 |
| GRÁFICA NO. 25_ | CONSOLIDADO DEL AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2018 .....                                                       | 111 |
| GRÁFICA NO. 26_ | CONSOLIDADO DEL AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2019 .....                                                       | 112 |
| GRÁFICA NO. 27_ | CONSOLIDADO DEL AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021 .....                                                       | 113 |
| GRÁFICA NO. 28_ | CONSOLIDADO DEL AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 .....                                                       | 114 |
| GRÁFICA NO. 29_ | CONSOLIDADO DEL AVANCE DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 .....                                                       | 115 |

|                     |                                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASM</b>          | Auditoría Superior de Michoacán                                                                                         |
| <b>BM</b>           | Banco Mundial                                                                                                           |
| <b>CE</b>           | Comunidad Europea                                                                                                       |
| <b>CONAC</b>        | Consejo de Armonización Contable                                                                                        |
| <b>CEACEMO</b>      | Consejo de Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo                                           |
| <b>Constitución</b> | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo                                                |
| <b>CGPE</b>         | Criterios Generales de Política Económica                                                                               |
| <b>FMI</b>          | Fondo Monetario Internacional                                                                                           |
| <b>IPAB</b>         | Instituto para la Protección al Ahorro Bancario                                                                         |
| <b>LEPEM</b>        | Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán                                                                  |
| <b>LIEMO</b>        | Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo                                                                       |
| <b>LPHPGPCGEMO</b>  | Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo |
| <b>LGCG</b>         | Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)                                                                        |
| <b>LOAPEMO</b>      | Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo                                             |
| <b>ONU</b>          | Organización de las Naciones Unidas                                                                                     |
| <b>OCDE</b>         | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos                                                             |
| <b>PLADIEM</b>      | Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán                                                                     |
| <b>PEEMO</b>        | Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo                                                                |
| <b>SFA</b>          | Secretaría de Finanzas y Administración                                                                                 |
| <b>SCN</b>          | Sistema de Cuentas Nacionales                                                                                           |
| <b>SEvAC</b>        | Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable                                                                        |

A Dios por darme sabiduría y entendimiento, por ser mi fortaleza a lo largo de mi vida llena de aprendizajes, experiencias tanto tristes, pero más tiempos felices, no sé qué hubiera sido de mi vida si Tú no estuvieras en ella, la honra es para ti.

A mi Padre por tu apoyo y tu sabiduría para hacer con excelencia las cosas, sin saber cómo hacerlas, siempre las haces bien, a mi Madre que, aunque ya no estés físicamente presente, te agradezco tu ejemplo de perseverancia y enseñanza, agradezco a Dios por haberme dado a la mejor mamá, guardo tus palabras de aliento y tus abrazos reconfortantes, espero que estes orgullosa de mi allá en el cielo, te amo y te extraño.

A mi Hermana Samantha, mil gracias por, tus palabras me han impulsado a alcanzar mis metas, gracias por ser mi ejemplo, por ser fuente de inspiración y por creer en mí, incluso cuando yo dudaba de mis propias habilidades.

Expreso mi agradecimiento a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en especial a la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas, por el gran apoyo que brindan todos los profesores que participan en esta importantísima actividad de enseñar, en particular al Dr. Moisés Salvador Becerra Medina, por sus consejos y apreciaciones profesionales en la elaboración de esta Tesis, sin usted no lo hubiera logrado.

A toda mi familia, en especial a mi tía Yola, mi prima Claudia, mi cuñado Javier y mi sobrino Iker, a mis amigos Melody Santana, Brenda Ochoa, Martin Franco, Gris Gutiérrez, Abelardo Duarte, y a José Luis Pardo por brindarme su apoyo incondicional, que valoro mucho.

La sociedad merece transparencia y buenos resultados, entre otros en materia económica, en relación con la correcta aplicación de los recursos públicos, y no la aplicación superflua y desmedida de los mismos, debiendo ser gastados de forma eficaz y eficiente para el bienestar social.

En la presente investigación se destaca la importancia de la evaluación del gasto público que ha tenido el Gobierno del Estado de Michoacán en el periodo de 2018 al 2023, con énfasis en la armonización contable, buscando esclarecer la situación que se encuentra el mismo, como resultado de la ineficiencia del gasto público que ha tenido durante los periodos en mención, a través de la rendición de cuentas, arroja variables con efecto negativo, específicamente los registros presupuestarios dando un área de oportunidad para ver la programación y presupuestación, así como el desempeño que se lleva a cabo.

Por consiguiente, para el desarrollo de la investigación fue tomada en cuenta diversa información pública, vigente y presentada oficialmente, así como la normatividad jurídica aplicable en el periodo, considerando los diversos escenarios presupuestarios dentro del análisis, observando la evaluación del gasto de la administración pública para examinar si es o siga siendo relevante y contar con normas que permitan fortalecer el aparato institucional de rendición de cuentas para que los recursos públicos sean gastados de manera eficiente.

Por lo anterior, se plantea un control de seguimiento de los resultados obtenidos en la evaluación del gasto, permitiendo sanear éstos y cumplir a las obligaciones contempladas en la norma jurídica y como consecuencia una mejor aplicación de los registros presupuestarios.

**Palabras clave:** Desempeño, administración pública, recursos públicos, transparencia, rendición de cuentas.

Society deserves transparency and good results, among others in economic matters, concerning the correct application of public resources, not their superfluous and excessive application, which must be spent effectively and efficiently for social well-being.

This research highlights the importance of evaluating public spending that the Government of the State of Michoacán has had from 2018 to 2023, emphasizing accounting harmonization, and seeking to clarify the situation it finds itself in, as a result. Of the inefficiency of public spending that has occurred during the periods in question, through accountability, shows variables with a negative effect, specifically the Budget records giving an area of opportunity to see the programming and budgeting, as well as the performance that is carried out.

Consequently, for the development of the research, various public information, current and officially presented, was considered, as well as the legal regulations applicable in the period, considering the various budgetary scenarios within the analysis, observing the evaluation of public administration spending to examine whether it is or continues to be relevant and have standards that allow strengthening the institutional accountability apparatus so that public resources are spent efficiently.

Due to the above, a follow-up control of the results obtained in the evaluation of expenditure is proposed, allowing these to be sanitized and compliance with the obligations contemplated in the legal standard and, as a consequence, a better application of Budget records.

**Keywords:** Performance, public administration, public resources, transparency, accountability.

## Introducción

La contabilidad gubernamental es uno de los objetivos principales en los avances y acciones que ha tomado México en la última década, toda vez que homologa la información de las finanzas públicas mediante la aplicación de una estructura regulada por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual regula a los Gobiernos de las Entidades Federativas para que presenten su información financiera bajo las disposiciones normativas en la materia, las cuales son necesarias para homologar la información en los sistemas contables y de esta manera fortalecer el control en la gestión pública.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, a partir del año 2017, en cumplimiento a lo expuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, han estado presentado su información financiera en forma, lo que ha permitido realizar las evaluaciones correspondientes a cada una de ellas, siendo prioridad para la presente investigación los resultados del Gobierno del Estado de Michoacán en el periodo 2018 al 2023.

Siempre se ha pensado que hay pocos recursos y grandes necesidades, y que cada Gobierno ha actuado de la mejor manera en materia económica, aunque existe una evaluación del ejercicio del presupuesto e incluso una rendición de cuentas, con respecto al gasto público, este sigue siendo un tema relevante, el conocer si los procesos presupuestarios se están ejecutando correctamente para el beneficio de la sociedad, que permitan una armonización para dar resultados de desempeño de este.

Esta investigación se divide para su lectura, análisis y comprensión en cuatro capítulos principales, en los cuales se encuentra contenida la información debidamente analizada para dar atención a la problemática contemplada, los cuales son:

El primer capítulo se denomina Investigación de la evaluación del gasto del Estado de Michoacán, correspondiente al periodo de 2018 al 2023", se señalan los motivos que dan origen a la problemática a investigar, el objetivo, la hipótesis y la justificación.

El capítulo segundo contiene el Marco metodológico, el tipo de investigación, cual es la unidad de medida, las técnicas e instrumentos de la recolección de dato, así como las técnicas de procesamiento y análisis de la información aplicada en la investigación.

El capítulo tercero contiene el Marco teórico, antecedentes de la administración pública, y aborda los aspectos básicos de la administración pública, la administración pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el gasto público, el presupuesto público y el ciclo presupuestario.

Por último, en el capítulo cuarto Análisis y resultados de la evaluación del gasto del Estado de Michoacán, correspondiente al periodo de 2018 al 2023, referente al comportamiento de las evaluaciones en el periodo de análisis que abarca seis años, estos reflejan el comportamiento en los últimos años para determinar su eficacia.

## **Investigación de la Evaluación del Gasto del Estado de Michoacán, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**



## **I. Investigación de la evaluación del gasto del Estado de Michoacán, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

En el periodo comprendido del 2018 al 2023, el Gobierno del Estado de Michoacán, cumple con la normativa y la obligación de presentar sus informes trimestrales y la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente a cada ejercicio fiscal; la Entidad Fiscalizadora local que para el Estado de Michoacán es la Auditoría Superior de Michoacán (ASM), siendo esta la encargada de revisar los informes de mérito y emitir las observaciones procedentes, dicha información es remitida al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), emite las mismas para revelar el grado de cumplimiento en materia de armonización contable de la entidad federativas que nos atañe.

Una vez expuesto lo anterior, surge la problemática a investigar, el gasto público ha incrementado, por ende los recursos públicos se ejercen favorablemente, esto realza un área de oportunidad para saber la importancia que tiene el análisis de la evaluación del gasto público, así como conocer si el gasto público se está ejecutando de manera eficaz, por ello, a continuación se plantea la problemática, para probar la verdad o la falsedad de la hipótesis planteada, con su justificación en esta investigación.

### **I.1. Problemática de la Investigación**

El Gobierno del Estado de Michoacán tiene como obligación el ejercer el gasto público cumpliendo las acciones, objetivos y metas para el crecimiento, desarrollo y estabilizar la economía en el Estado, utilizando el presupuesto de egresos como instrumento para la programación y la presupuestación, tal como lo marca la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo (LPHPGPCGEMO) en la distribución de la asignación del ingreso de manera eficaz y eficiente logrando resultados propuestos en los programas operativos anuales de los tres poderes de gobierno, tomando en

consideración la política de gasto y dando cumplimiento a la normativa estatal y federal. En ese contexto, la presente investigación surge con la información financiera pública del Estado de Michoacán de Ocampo de manera cualitativa con la implementación de la normativa y lineamiento para la armonización contable de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que dispone el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, a partir del 2017 se acordó en la LGCG que los poderes de gobierno, utilicen esquemas contables debidamente armonizados por las disposiciones legales a emitir la información requerida, esto permite homologar formatos para los registros administrativos, contables, presupuestarios y de transparencia, sin embargo, debido a estos esquemas surge una área de oportunidad para analizar la evaluación del gasto público del Estado de Michoacán en el periodo 2018 al 2023.

Desde la perspectiva, el Gobierno del Estado de Michoacán ha cumplido puntualmente con la obligación de presentar en tiempo y forma la información requerida ante las instancias de mérito, si bien el crecimiento del monto de gasto ha sido favorable durante el periodo a analizar, este ha tenido como resultado una incidencia negativa, motivo por el cual se genera la oportunidad de analizar si se está realizando una programación y presupuestación adecuada a lo planeado.

### **I.1.1. Descripción de la problemática**

Pese a los esfuerzos de homologar esquemas contables armonizados, resulta importante observar las evaluaciones del gasto público del Estado de Michoacán en el periodo 2018 al 2023, surge un cuestionamiento a la falta de eficiencia dentro de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Michoacán, dentro de este análisis se pretende examinar si el gasto público tiene una adecuada

estructura de programación y presupuesto, observando mecanismos para la integración, formulación, registro presupuestal.

## **I.2. Pregunta de Investigación**

### **I.2.1. General**

¿Por qué el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán resulta ineficientemente en el gasto público durante los ejercicios fiscales correspondiente al periodo de 2018 al 2023?

## **I.3. Objetivos**

### **I.3.1. General**

Determinar por qué el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán resulta ineficientemente en el gasto público durante los ejercicios fiscales correspondiente al periodo de 2018 al 2023.

### **I.3.2. Específicas**

1. Analizar la estructura programática presupuestal del Gobierno del Estado de Michoacán, así como indicadores de gestión, objetivos, metas y programas presupuestarios acorde a los programas institucionales y sectoriales.

2. Determinar la normativa por medio del cual se pueda apoyar a regular la programación, presupuesto, ejercicio, contabilidad, controlar, vigilancia y control del gasto público estatal, después de ser evaluados.

3. Generar un panorama del desempeño de acuerdo con la evaluación del gasto público del Estado de Michoacán anuales en el periodo 2018 al 2023.

#### **I.4. Hipótesis**

##### **I.4.1. General**

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, resulta ineficiente en el gasto público durante los ejercicios fiscales correspondiente al periodo de 2018 al 2023.

#### **I.5. Justificación**

La sociedad Michoacana requiere saber cómo y en qué se gasta el dinero del Estado, con este análisis la presente investigación devela la evaluación y cuál ha sido su calidad del gasto público, validando la información cuantitativa para saber el comportamiento de las variables que contribuyen a la situación en la que se encuentra el Gobierno del Estado de Michoacán, desde la implementación de la armonización contable y los esfuerzos que se han llevado a cabo para que la información sea más transparente, el Gobierno del Estado de Michoacán, la ASM, y el CONAC, a través del SEvAC, han mostrado avances significativos dando cumplimiento a la normatividad, pese a ello no existe algún comparativo que muestre el progreso de los periodos de 2018 al 2023.

En ese sentido, este análisis permitirá ampliar los modelos conceptuales, llevando mejoras de diagnóstico a la práctica de forma específica conociendo con mayor claridad el impacto que repercute una buena programación en el gasto público.

Derivado de esto, se pretende aportar normativa que cumpla con los objetivos y lineamientos para el desempeño del gasto público, lo cual es el objeto de esta investigación, regulando los procesos a partir de la detección para solventar la problemática, lo cual permitirá al Estado, llevar un proceso de seguimiento del gasto público para su análisis dentro del proceso presupuestario.

En síntesis todo ente público con carácter obligatorio debe adoptar e implementar de conformidad con la LGCG, y consiste en aplicar métodos emitidos por el CONAC, con el fin de establecer las bases para que los entes públicos cumplan con sus obligaciones, los gobiernos de las Entidades Federativas deben aplicar la normativa emitida por el CONAC, de acuerdo con sus marcos jurídicos, para el caso del Gobierno de Michoacán de Ocampo, este cumple con la normativa, con la cual ha sido evaluada a través de la SEvAC.

Históricamente en los periodos de 2018 al 2023 comprendidos para esta investigación, tenemos un área de oportunidad sobre las evaluaciones que se han hecho sobre el gasto público del Gobierno del Estado de Michoacán, lo que se pretende es conocer si cumple con las acciones, objetivos y metas para el crecimiento y si tiene una estabilización de la economía en el Estado.

En este sentido, la presente investigación surge con la información financiera pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que cumple con la norma establecida, sin embargo, debido a estos esquemas el crecimiento del monto de gasto ha sido

favorable, entonces porque tiene como resultado una incidencia negativa, acaso su programación y presupuestación es adecuada a lo planeado.

La sociedad Michoacana requiere de resultados y saber el destino y la calidad de la aplicación del recurso público, validando la información para saber el comportamiento del gasto del Estado, desde la implementación de la armonización contable y los esfuerzos que se han llevado a cabo para que la información sea más transparente.

El Gobierno del Estado de Michoacán, la ASM, y el CONAC, a través del SEvAC, han mostrado avances significativos dando cumplimiento a la normatividad, pese a ello no existe algún comparativo que muestre el progreso de los periodos de 2018 al 2023. Así mismo, el análisis permitirá ampliar los modelos conceptuales, de forma práctica y específica lo que repercute tener una buena programación en el gasto público, dentro del proceso presupuestario.

## Marco Metodológico



## **II. Marco Metodológico**

Para la realización de la presente investigación y para probar la verdad o falsedad de las hipótesis, tiene como campo de estudio los egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, se tomó en cuenta las técnicas e instrumentos de recolección y de procesamiento de la información, así como su población y el tipo de investigación llevando a cabo una revisión en los métodos de tipo exploratorio, estadístico, descriptivo, cuantitativo y deductivo, que a continuación de exponen.

### **II.1. Tipo de Investigación**

El método exploratorio, con la finalidad de precisar la problemática examinando el comportamiento del gasto público durante los ejercicios fiscales de los periodos 2018 al 2023, respecto a lo cual el tema no se ha abordado antes, con el fin de generar información básica sus causas y efectos que esto origina.

De igual manera el método descriptivo, busca las características para especificar el análisis del gasto público aplicando una correlación a medida de evaluación de variables de los periodos que abarcan cinco años del gasto público, la cual genero una base de datos tomando en consideración elementos teóricos.

De igual modo, el método fue cuantitativo las técnicas de investigación es documental con base en la información pública, vigente y presentada oficialmente, recolectando datos numéricos, que permite su análisis y conocer para ampliar en profundizar las variables principales de la evaluación del gasto público.

Más aún, se utiliza el método deductivo, por su naturaleza de pensamiento racional y lógico, que se basa en la información comprendida en leyes a partir de principios para encontrar la solución adecuada que se pretende llegar.

### **II.2. Unidad de Medida**

La presente investigación consiste en analizar las evaluaciones del gasto público y tiene como campo de estudios los presupuestos de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán durante el periodo de 2018 al 2023, analizando específicamente la Clasificación Administrativa, la Clasificación Funcional y la Clasificación por Objeto del Gasto que, de acuerdo con la normativa del CONAC, determina el cómo, quién y en qué, se está gastando el recurso público.

### **II.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Con base en la información cuantitativa el instrumento de la recolección de datos fue en base a las evaluaciones por el SEvAC, de igual manera las Leyes de Ingresos y los Presupuesto de Egresos emitidos por el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así mismo los Estados Analíticos del Presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), instrumentos de valor crucial para esta investigación, específicamente de los periodos de 2018 al 2023.

### **II.4. Técnicas de Procesamiento y Análisis de la Información**

Con base en la información recolectada los montos y el destino del gasto público, se genera una medición y concentración del gasto público, que son clasificadas en los Estados Analíticos de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán en los periodos de 2018 al 2023, para que con estos estados exista un

efecto de comparación por los periodos comprendidos anteriormente, sobre el recurso público que ejercen, dicha información será de utilidad para conformar la base de datos con la que se encuentra realizada a partir de la información recolectada, la base especifica montos por año y cuál es el destino del gasto público.

Para concluir este capítulo, se indica la metodología que se pretende obtener de ella y como se va a utilizar para conseguir un análisis y resultados, ya que la presente investigación requiere ser analizada por tratarse de naturaleza documental, descriptivo y explicativo, con base en la información pública, vigente y presentada oficialmente, recolectando datos numéricos obtenidos de la asignación y devengo del gasto público, utilizando información administrativa, funcional y por objeto del gasto, con el afán de determinar la situación en la cual se encuentra el Gobierno del Estado de Michoacán y el desempeño de la misma.

## **Marco Teórico Antecedentes de la Administración Pública**



### **III. Marco Teórico Antecedentes de la Administración Pública**

Para el entendimiento de este marco teórico, es importante conocer que es el Estado, este se precisa como unidad política, el poder de hacer las leyes y hacer que sean cumplidas por un conjunto de personas que viven dentro del territorio expresadamente determinado, por lo tanto, un sistema de Gobierno soberano delimitado que se rige en nombre de una población, se identifica como nación, siendo la legitimidad del Gobierno de un Estado sobre una población y sobre un territorio en el cual lo habitan, consideran que el Estado les pertenece y que el territorio es su patria, el Gobierno es el elemento principal del Estado, en el cual se centra en el grupo de personas que gobiernan el mismo.

Para el caso de un Gobierno democrático este, está formado; por el Poder Legislativo, que crea leyes que se tienen que cumplir por la población y es formado por una cámara de legisladores; el Poder Ejecutivo, que es representado por el Presidente del Gobierno es el encargado de ejecutar políticas y leyes, gestionando al Estado tomando decisiones políticas y administrativas; y el Poder Judicial, está integrado por judiciales, tribunales y juzgados, su función principal es de impartir justicia en el Estado. En este capítulo abundaremos con aspectos básicos de la Administración Pública, así como delimitando en la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y que para esta investigación es de suma importancia, así como conocer el gasto público con sus componentes, el presupuesto público y el ciclo presupuestario.

#### **III.1. La Administración Pública**

Cuando hablamos de la Administración Pública nos referimos al conjunto de áreas del sector público del Estado, estas se encuentran en el ejercicio de la función administrativa, prestación de servicios, así como actividades encaminadas a

socioeconómicas para lograr fines que tiene el Estado, así como actividades socioeconómicas encaminadas a lograr los fines que tiene el Estado.

La antigua práctica de la Administración Pública clásica, tenía autonomía y autosuficiencia con respecto a la sociedad sin la necesidad de intervención del sector privado, la política administrativa debía ser imparcial, profesional y se adjudican en los méritos personales, la distribución a través de su estructura organizacional de forma vertical y de esta forma el poder esta centralizado y era legalista, teniendo un Estado con el mismo trato a la sociedad, enfocándose en cumplir normativa y no le preocupaba el bienestar social ni los resultados.

Guerrero (1997) menciona que la teoría de la Administración Pública consiste en el estudio de los aspectos administrativos del Estado. A ella le atañen los principios que explican, de manera general, el ser y el devenir de la Administración Pública.

Considerando que la Administración Pública es extensa que abarca tanto funcionarios públicos, estructuras organizacionales, patrimonio gubernamental, entre otras, así como la gestión que tiene en las organizaciones dentro del sector público y privado, el ingreso como su gasto. Toda entidad pública busca satisfacer el interés público, implica como obligación de dar, hacer y no hacer, por lo tanto, cuando nos referimos a la administración pública también entendemos como función administrativa.

El ejercicio de la función de la administración pública es la que lleva a cabo las organizaciones dentro del sector público todo acto que realizan por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, como se describen a continuación.

El Poder Legislativo conformado por legisladores elegidos por el electorado, que por lo general pertenecen a partidos políticos, algunas de sus funciones es la creación, modificación de leyes, planteando reformas constitucionales, aprobación de la asignación de los ingresos y administración del presupuesto, entre otras, la gran importancia de este poder es el de legislar para el cumplimiento de leyes por la población.

“En la definición de que nos ocupa se indica que la ejecución de las leyes constituye la función administrativa, conviene precisar de una vez si ésta es simplemente ejecución de la ley” (Fraga, 2000, p.54).

El Poder Ejecutivo es el encargado de tomar las decisiones políticas y administrativas para promulgar y ejecutar las leyes, dirigiendo las política interior y exterior pertinentes del Estado.

En este sentido, expresa Fraga (2000) que desde el punto de vista formal la Administración Pública es parte, quizá la más importante, de uno de los Poderes en los que se halla depositado la soberanía del Estado, es decir, del Poder Ejecutivo.

El Poder Judicial, su función es velar por el cumplimiento de la ley, interfiere en la resolución de conflictos de la población, a diferencia de los dos poderes anteriores, éste que no es electo por voto directo, este se integra por, ministros, jueces magistrados etc.

La relación de estos tres poderes hace que el Estado sea democrático y mantienen un equilibrio y el funcionamiento de este, para el beneficio de la sociedad.

A principios del año 1901, aparece la función de la Administración Pública la cual entro en crisis por los niveles inferiores de eficacia y altos niveles discrecionalidad, confusión y corrupción, convirtiéndose en una estructura organizacional obsoleta, además de la ineficiencia para responder las demandas de la sociedad, tratando a esta de forma pasiva al hacer frente al cumplimiento de una obligación tributaria iniciando la Ciencia de la Administración Pública.

La Ciencia de la Administración Pública propone los acentos en los que se sustentan los principios del conocimiento administrativo, lo que es conveniente llevar a la par con la Administración Pública. Durante la primera mitad del siglo XX la Ciencia de la Administración Pública liberó de la dependencia a que la obligó el derecho, en especial el derecho constitucional y el administrativo, tras tener nociones en el estudio residual de otras disciplinas.

Fernández (1991) argumenta que la característica principal de los conocimientos que integran una ciencia es su universalidad. El objetivo de las investigaciones en el área administrativa pretende encontrar herramientas de significación universal y desarrollar con su ayuda modelos y métodos generales. La Ciencia de la Administración Pública será aplicable en hospitales, sindicatos, ejércitos, universidades, empresas diversas y, desde luego en negocios.

Dentro de las peculiaridades de la Ciencia de la Administración Pública fue el proceso de construcción del conocimiento a partir de conservar su identidad y su definición, donde no eran estudios jurídicos, si no pensamientos sobre la elaboración del Estado. La teoría de la Administración Pública ha estado en la edificación constante de su objeto que, en el desarrollo de su metodología, la singularidad de la Ciencia de la Administración Pública evita los asuntos de la teoría, si no que precisa en el conocimiento a partir del objeto y no de la metodología, estudiando el sector

público y sector privado siendo la disciplina que tiene como fin la investigación de la Administración Pública y su relación con las ciencias sociales.

La Ciencia de la Administración Pública introduce a la nueva gestión pública la aplicación de mecanismos dando entrada a una estructura organizacional de forma horizontal y descentralizada siendo flexible respondiendo a la sociedad de manera competitiva, su autonomía abre la puerta a la participación de la sociedad aplicando mecanismos para lograr una eficiencia en el sector público y permitiendo la mediación del sector privado mediante políticas para la subcontratación del sector privado, la política administrativa mantiene la visión de ser neutral donde no hay deferencia entre la administración del sector público al sector privado a diferencia de la Administración Pública clásica que es exclusiva de los políticos, en donde los resultados son medidos mediante indicadores cuantificables.

A medida que aparece la nueva gestión pública, surge la evolución e ideas sobre la importancia del papel económico del Estado en las economías modernas, influyendo en la conducta del sector privado, precisando las economías mixtas que define las fronteras del sector público y privado, jugando un papel importante para el desarrollo del Estado.

Stiglitz (2000) manifiesta que las ideas de Adam Smith ejercieron una influencia poderosa tanto en los poderes públicos como en los economistas. Mucho de los economistas más importantes del siglo XIX, como los ingleses John Stuart Mill y Nassau Senior, promulgaron la doctrina conocida con el nombre de *laissez faire*, según la cual el Estado debía dejar hacer al sector privado y no intentar regular o controlar la empresa privada. La competencia ilimitada era la mejor manera de servir los intereses de la sociedad.

Por consiguiente, aunque la tendencia de Adam Smith, no convenció a los pensadores sociales del siglo XIX, en su teoría mencionaba, que lo que era una virtud para ellos era un defecto, de las desigualdades de renta que veía, la miseria que vivía los trabajadores y aun así no era suficiente para el Estado. Por otro lado, Karl Marx defendía la idea de intervenir en el control de los medios de producción en el manejo del Estado.

“Actualmente está muy extendida la idea de que los mercados y las empresas privadas constituyen la clave del éxito de una economía, mientras que el Estado desempeña un papel importante como un complemento del mercado. Sin embargo, el carácter de ese papel continúa siendo un motivo de controversias” (Stiglitz, J.E., 2000, p.14).

Otro elemento, es la economía mixta que desempeña un papel importante para el equilibrio entre el sector público y privado, teniendo en cuenta las limitaciones que cuenta el Estado, así como de los mercados. Las limitaciones del Estado se deben a que es muy limitada su información, el control de la burocracia, como procesos políticos limitados, aunado a los fallos del mercado y que tanto el Estado pueda resolver los fallos para poder tener un equilibrio teniendo en cuenta la política fiscal y monetaria.

Stiglitz (2000) plantea que actualmente los economistas suelen discrepar sobre cuál es el modelo mejor para describir la economía e incluso después de acuerdo sobre la naturaleza de la economía, pueden discrepar sobre las magnitudes cuantitativas. Por ejemplo, pueden estar de acuerdo en que una subida de los impuestos reduce los incentivos para trabajar, pero discrepar sobre la magnitud del problema”

De manera que, en la nueva gestión de la Administración Pública, la política fiscal y monetaria juega un papel importante en la economía, por su parte la política fiscal afecta los procesos e involucra indicadores macroeconómicos, como son: el ahorro, la inversión o el consumo, esto implica el estudio de las finanzas públicas, así como el proceso de recolección de ingresos públicos su administración y aplicación del gasto de acuerdo de la política económica para una sana estabilidad financiera.

A diferencia, la política monetaria afecta al gasto por varios aspectos como: cambio de tasas de interés, tipo de cambio, créditos, estos factores pueden acelerar o desacelerar la economía del Estado.

### **III.2. La Administración Pública en el Estado de Michoacán de Ocampo**

Con respecto a la investigación a desarrollar involucra en particular la Administración Pública de México, pero para fines de esta investigación y tomando en consideración que el tema de la Administración Pública es muy extenso, la delimitación solo conlleva a la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así pues, el Estado de Michoacán de Ocampo, como representación política de social tomo la reconstrucción después de la Revolución a partir de 1917, en el arranque de la Administración Pública del Estado donde el pueblo michoacano representado por el Gobernador Constitucional, Pascual Ortiz Rubio y por la XXXVI Legislatura Constitucional hacen saber y expide la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo (Constitución), reconociendo los derechos humanos y las garantías de su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en casos y bajo condiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado de Michoacán de Ocampo, tiene como elemento principal el Gobierno de Michoacán, como emana la Constitución, que señala que este, es libre e independiente y que la soberanía reside esencial en el pueblo, siendo democrático por sus tres poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actuaran de forma separada y libremente, pero en coordinación de forma armónica para los fines que requiera el mismo, su forma de gobierno republicana, laico, representativo y popular, buscando la satisfacción del interés público a través del servicio público que implica una obligación de la función administrativa del Gobierno del Estado.

“La Función Gobierno comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional; asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público” (Gutiérrez, 2015, p.14).

Siendo así, en el periodo posrevolucionario las funciones sociales y económicas del Gobierno del Estado de Michoacán, establece una organización administrativa centralizada y descentralizada, la cual es de interés social y regula el funcionamiento dentro de Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, actuando con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas sustentabilidad e igualdad sustantiva.

Otro elemento del Estado de Michoacán de Ocampo es su territorio, está dividido en ciento trece municipios con base de su división territorial y de su organización política y administrativa, algunos de estos municipios su economía principalmente se conforma por los sectores comercial, siderúrgico, agrícola y pesquero.

Así pues la economía del Estado de Michoacán de Ocampo, tenía que reactivarse ante las condiciones de subdesarrollo que enfrentaba, empezó a impulsar el sector minero para incorporarla a la economía nacional en la década de los cincuenta como una estrategia de estabilizar el desarrollo nacional, para la década de los setenta fomenta el comercio artesanal del Gobierno de Michoacán e impulso a la organización artesanal y la promoción de mejores técnicas de producción, esto conlleva a responder a los problemas que enfrentaba los artesanos michoacanos, así mismo se impulsa el sector productivo forestal donde se generó una transformación en el mapo con el aprovechamiento del recurso forestal, a la par el sector de la costa se constituye mediante un esquema institucional y social el diseño de planeación para el desarrollo de la costa propone ante la perspectiva de los recursos localizados en esa región de la costa michoacana, de forma óptima y eficiente, al contar con una plataforma marítima y con recursos naturales no renovables de gran riqueza, constituyendo a la costa michoacana como gran objetivo regional al Estado de Michoacán de Ocampo.

Para la década de los ochenta el Estado de Michoacán de Ocampo requería seguir ocupando un papel activo en la economía tanto estatal como federal, a partir de esto entra la planeación estatal para el desarrollo, la cual permite llevar los procesos del turismo, desarrollo rural y urbano, así como los programas sociales, donde fortalecer las decisiones gubernamentales de forma participativa en el sistema estatal y federal, incluyendo la participación de los tres poderes, colaborando en el diseño del plan y programas para el desarrollo del Gobierno del Estado de Michoacán.

Debido a que el Gobierno del Estado de Michoacán, con la finalidad de atender las necesidades al desarrollo y bienestar de la sociedad, trató de identificar las acciones que le eran demandadas por las exigencias, que requiere el mismo, revisando sus atribuciones para determinar sus funciones y el rumbo de la gestión en los asuntos públicos.

Estas nuevas exigencias dieron pie a una nueva misión en la administración pública y mejorar la calidad dando paso a una nueva estructura de poder y relacionar el instrumento normativo para establecer los alcances y limitaciones apegadas a las leyes a efecto de realizar acciones y desenvolvimiento para tomar decisiones, realizando cambios en las leyes para establecer mandatos y para no caer en la toma de decisiones de manera irresponsable o de forma arbitraria e incurrir en actos donde afecten a la sociedad.

Para el año de 2008 el Gobernador Constitucional de Michoacán, Lázaro Cárdenas Batel, hace saber mediante decreto la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (LOAPEMO), y asume un nuevo régimen administrativo reformando la ley de mérito, quedando como se muestra a continuación.

“Artículo 22.- En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Gobernador del Estado, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada:

Secretaría de Gobierno;

Secretaría de Finanzas y Administración;

Secretaría de Seguridad Pública;

Secretaría de Desarrollo Económico;

Secretaría de Turismo;

Secretaría de Desarrollo Rural;

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;

Secretaría de Urbanismos y Medio Ambiente;

Secretaría de Educación;

Secretaría de Cultura;

Secretaría de Salud;

Secretaría de Política Social;

Secretaría de Pueblos Indígenas;

Secretaría de la Mujer;

Secretaría de los Migrantes;

Secretaría de los Jóvenes; y,

Procuraduría General de Justicia.” (Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 2008).

De manera que, la Administración de Pública Estatal Centralizada está integrada por dieciséis secretarías que se comparan a las que integran el Poder Ejecutivo Federal y desempeñan atribuciones de carácter relevante y otras de forma ordinaria, esta reforma institucional relaja la importancia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Michoacán, esta restructura permite procesos de innovación para mejorar sus atribuciones y que actúen por sí mismas y ser detonante en la economía, dando una estabilidad de seguridad al mismo.

En términos generales consiste que el Poder Ejecutivo confíe en actividades administrativas a órganos que guardan con la Administración Pública Centralizada con una relación diversa, pero sin que deje tener facultades indispensables para conservar la unidad del Gobierno del Estado de Michoacán.

Dentro de esta restructura la Oficialía Mayor pasa a la creación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), ajuste indispensable para evitar duplicidades y precisar responsabilidades, creando política hacendaria y de gasto, fortaleciendo una

política de austeridad que contaron con controles, para que el gasto público fuera más eficiente, esto permitió una fusión ente los procesos administrativos y financieros orientadas a un mejor rendimiento de los recursos.

Asimismo, dentro de los cambios en la LOAPEMO, se incorpora la figura de la descentralización administrativa que para la eficaz y eficiente atención podrán contar con entidades paraestatales, que estarán facultados específicamente para resolver asuntos sobre la materia dentro del ámbito estatal que sea su caso, a continuación, se muestra las entidades paraestatales conforme a los establecido en la ley antes mencionada.

“Artículo 46.- La Administración Pública Paraestatal, se integra por los tipos de entidades siguientes:

- I. Organismos públicos descentralizados;
- II. Empresas de participación estatal mayoritaria;
- III. Fideicomisos públicos; y,
- IV. Los que se establezcan conforme a la ley de la materia. (Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 2008).

De tal manera, para la legislación michoacana no existía un título en el que se denominara las entidades paraestatales, por su origen conforme a decreto o acuerdo por lo que acto jurídico de constitución se integrarán, organizarán y regirán por la disposición de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán (LEPEM).

“Una mayor descentralización en la asignación de las funciones fiscales exige, para alcanzar los objetivos de equidad y eficiencia en el gasto público, mayores responsabilidades de los administradores públicos locales de los estados y municipios” (Aguilar, 2010, p.108).

Por esta razón, la LOAPEMO, contribuye de forma relevante en la centralización y descentralización, esta estructura permite que los procesos administrativos y financieros tengan controles en el ejercicio presupuestal, para una mejora en el gasto público del Gobierno del Estado de Michoacán.

### **III.3. Gasto Público en el Gobierno del Estado de Michoacán**

En el año de 2003, Lázaro Cárdenas Batel, como Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, hace saber a sus habitantes la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, algunos de sus objetivos es regular la programación, presupuesto, ejercicio, contabilidad, controlar, vigilancia y control del gasto público estatal como municipal, donde la Tesorería General del Estado de Michoacán, ahora SFA, funge en las erogaciones del gasto público de manera a contribuir la carecía de planeación en el gasto público, que con base en los ingresos disponibles se ejecutaba esta práctica de manera obsoleta, padeciendo de una planeación de los egresos.

Ante las necesidades requeridas en las Entidades Federativas de la República Mexicana, y en base a la LGCG propone la creación de un sistema de información contable y financiera en el sector público reforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como objetivo de lograr el fortalecimiento y la calidad del gasto público, así mismo la rendición de cuentas.

Bajo estas necesidades se crea el CONAC dando inicios a la armonización contable en el año 2009, con la finalidad de la emisión de estandarizar la información financiera, los cuales rigen criterios generales de la contabilidad gubernamental,

permitiendo medir la economía, gasto y el ingreso de manera eficaz y eficiente a las Entidades Federativas.

Por lo anterior, da énfasis a la necesidad de un sistema de evaluación y control, por lo que el Gobierno del Estado de Michoacán a partir del año 2014, el Gobernador Constitucional de Michoacán, Fausto Vallejo Figueroa, hace bien saber a sus habitantes y entra en vigor la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo (LPHPGPCGEMO), adecuándose a los requerimientos de la Federación y a la homogeneidad de la Armonización Contable, facilitando el manejo del gasto público.

El gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, pago de pasivos o deuda pública, el gasto público se compone del Gasto Neto Total, Gasto No programable, Gasto Programable y la Clasificación del Gasto, de acuerdo con el CONAC, conceptos que se describen a continuación.

### **III.3.1. Gasto Neto Total**

El gasto neto total está integrado por las erogaciones derivadas del costo financiero de la deuda, está es la diferencia entre las disposiciones realizadas de un financiamiento y las amortizaciones formadas por dicha deuda, se distribuye en el gasto programable el cual se integra por los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, ya que es destinado al pago pendiente de años anteriores, intereses, comisiones y demás conceptos relacionados con la deuda, dando lugar a que no exista una duplicidad en el registro del gasto.

### **III.3.2. Gasto No Programable**

El Gasto no programable consiste en los intereses, las comisiones, los gastos y los programas de apoyo financiero y en las participaciones a entidades federativas, lo que hace que sea factible identificar un programa específico, por su naturaleza se compone del Costo Financiero de la Deuda Pública, las Participaciones a Entidades Federativas y Municipales, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y las Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, esté último es una estrategia por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y su objetivo es mantener el saldo de sus pasivos.

Los gastos que son destinados a saldar compromisos no pueden ser identificados en un programa específico, contribuyen a dar cumplimiento de las funciones gubernamentales, favorecen la actividad financiera y están asociados a las acciones del Estado.

### **III.3.3. Gasto Programable**

El Gasto programable es el conjunto de erogaciones destinadas al cumplimiento de los fines y funciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos y se forma de las erogaciones de inversión pública presupuestaria se presenta en tres clasificaciones de los gastos del sector público la Clasificación Funcional, Clasificación Económica y Clasificación Administrativa.

Estas erogaciones están sujetas a un programa presupuestario ya establecido, va dirigido directamente en la actividad económica y social, los programas presupuestarios están dirigidos para alcanzar los objetivos, indicadores y metas.

### **III.3.4. Clasificación del Gasto**

En el gasto público las clasificaciones responden a criterios diversos y diversos de agrupar el gasto público del CONAC, estandariza normas las cuales permite medir la eficiencia del gasto.

#### **III.3.4.1. Clasificación Funcional del Gasto**

Orienta las actividades y sectores del gasto público su finalidad es agrupar sus funciones de acuerdo con los gastos a que se destinan el recurso, comprende acciones propias de gobierno, social, económico y aquellas que no corresponden ningún gasto en particular.

Con respecto al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto (CONAC, 2010) define que esta clasificación forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utiliza para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos; presentado una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno. Es importante notar que cada uno de los clasificadores presupuestarios tiene una utilidad específica; sin embargo, la utilización conjunta de las mismas nos dará información mayor valor agregado y apropiada para la comprensión y análisis del gasto presupuestario, ya que no es posible satisfacer todos los propósitos analíticos con una sola clasificación.

La Clasificación Funcional comprende acciones a la gestión Gubernamental, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores.

En la Gestión Gubernamental comprende funciones tales como asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos de seguridad, asuntos hacendarios, política interior, regulación y normatividad aplicable al propio sector público.

Dentro del Desarrollo Social, sus funciones están relacionadas con la prestación de servicios en beneficio de la sociedad, con la finalidad de favorecer el acceso a los niveles de bienestar, como son los servicios de educación, recreación, cultura, sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales, así como la protección ambiental.

“En la clasificación Funcional, los rubros a los que se destinan los mayores recursos dentro de la Función de Desarrollo Social son a la educación, la salud y la seguridad social; en materia de Desarrollo Económico los recursos se concentran en la Subfunción de Energía, y por lo que toca a las funciones de Gobierno prevalecen los recursos para al Orden, Seguridad y Justicia” (Gutiérrez, 2015, p. 14).

Para el Desarrollo Económico las funciones están encaminadas al fomento de la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, hidroagrícola, forestal, la producción y prestación de bienes y servicios públicos, así como los que ofrecen los particulares.

“La Función de Desarrollo Económico comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares” (Gutiérrez, 2015, p.14).

Asimismo, en Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores comprende funciones los pagos y compromisos inherentes a la contratación de Deuda, transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se acoplan en las demás finalidades, así como funciones que no susceptibles de marcar en las ya existentes.

De acuerdo con el CONAC, el formato oficial en el cual se reporta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se encuentra dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción II. Estados e Informes Presupuestarios, inciso b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto para el llenado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de la Clasificación Funcional (Finalidad y Función), se encuentra en Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental, numeral 1. Clasificadores Presupuestarios, inciso b) Clasificación Funcional del Gasto, dentro de la normativa de CONAC.

### **III.3.4.2. Clasificador por Tipo de Gasto**

El Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto (CONAC, 2015) describe el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

1 Gasto Corriente

2 Gasto de Capital

3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

4 Pensiones y Jubilaciones

5 Participaciones

A continuación, se conceptualizan las siguientes categorías:

#### **1. Gasto Corriente**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

#### **2. Gasto de Capital**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

### 3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

### 4. Pensiones y Jubilaciones

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

### 5. Participaciones

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

Cabe señalar que el Clasificador por Tipo de Gasto la información financiera es agrupada por el capítulo de gasto, lo cual permite identificar de para su análisis de la información financiera, dentro del Gasto corriente se considera los capítulos: 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales; y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Para el Gasto de Capital se consideran los capítulos: 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; 6000 Inversión Pública; y, 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones. En el caso de Amortización de la Deuda y disminución de pasivos este considera el capítulo 9000 Deuda Pública, para Pensiones y Jubilaciones en el Estado de Michoacán se considera en las partidas específicas: 45201 Pago de Pensiones y Jubilaciones; y, 45202 Pago

de Pensiones y Jubilaciones Contractuales que se encuentran dentro del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

De acuerdo con el CONAC, el formato oficial en el cual se reporta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se encuentra dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción II. Estados e Informes Presupuestarios, inciso b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto para el llenado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Clasificador por Tipo de Gasto, se encuentra en Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental, numeral 1. Clasificadores Presupuestarios, inciso e) Clasificador por Tipo de Gasto, dentro de la normativa del CONAC.

#### **III.3.4.3. Clasificador por Objeto del Gasto**

El Clasificador por Objeto del Gasto permite desagregar el registro de la información financiera e identifica con claridad los bienes y servicios que realiza el sector público, con esto se tiene el control de las transacciones en la aplicación del gasto, para su fácil comprensión.

Para este clasificador se emite el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto (CONAC, 2014) señala la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera por lo que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:

| CODIFICACION |          |          |            |
|--------------|----------|----------|------------|
| Capítulo     | Concepto | Partida  |            |
|              |          | Genérica | Específica |
| X000         | XX00     | XXX0     | XXXX       |

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- a) Partida Genérica
- b) Partida Específica
- c) La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
- d) La Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

De acuerdo con el CONAC, el formato oficial en el cual se reporta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se encuentra dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción II. Estados e Informes Presupuestarios, inciso b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto para el llenado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Clasificador por Tipo de Gasto, se encuentra en Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental, numeral 1. Clasificadores Presupuestarios, inciso f) Clasificador por Objeto del Gasto, dentro de la normativa del CONAC.

#### **III.3.4.4. Clasificación Administrativa**

Con respecto al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa (CONAC, 2011) describe la Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

En calidad de modelos universales y mejores prácticas internacionales aplicables en materia de clasificación de las unidades institucionales de los gobiernos son reconocidos los criterios, conceptos y métodos que han establecido sobre el particular los organismos multilaterales que se ocuparon

de éstos, tales como: la Comunidad Europea (CE), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) y, en el orden nacional, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Los referidos aspectos están básicamente desarrollados en los textos del “Sistema de Cuentas Nacionales 2008” (SCN) preparado y editado por las instituciones recién referidas y en los del “Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2001” (MEFP), publicado por el FMI. En la elaboración de la Clasificación Administrativa, se han utilizado, con el mayor rigor posible, definiciones y aspectos conceptuales y metodológicos establecidos en el SCN y en el MEFP ya referidos.

“La clasificación Administrativa del gasto permite identificar a los ejecutores del mismo, es decir, a las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación” (Gutiérrez, 2015, p.14).

La Clasificación Administrativa está integrada por tres cuadros del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el primer Estado Analítico esta desagregado Ente Público que en el Gobierno Michoacán están por Unidad Programática Presupuestaria que integra el sector público; el segundo representa por el Gobierno de Michoacán desagregado por los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos; y el tercero esta desagregado por el sector paraestatal.

De acuerdo con el CONAC, el formato oficial en el cual se reporta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se encuentra dentro del

Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción II. Estados e Informes Presupuestarios, inciso b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa para el llenado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Clasificador por Tipo de Gasto, se encuentra en Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental, numeral 1. Clasificadores Presupuestarios, inciso b) Clasificación Administrativa, dentro de la normativa del CONAC.

#### **III.3.4.5. Clasificación Programática**

La Clasificación Programática forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del gasto público, aunque esta clasificación tiene su propio apartado en los Estados e Informes Programáticos, se considera dentro de lo presupuestal ya que permite la comprensión y análisis del gasto presupuestarios en forma que representa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios dando información de mayor valor agregado.

La Clasificación Programática ordena en cuatro tipos de recursos: el primero esta desagregado en los programas los cuales se asocian con la provisión de bienes y servicios que realiza el sector público; el segundo son las participaciones e a entidades federativas y municipios, gastos destinados a cubrir estas participaciones; el tercero Costo financiero, que implica el pago de deuda y disminución de pasivos; y el cuarto es los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

De acuerdo con el CONAC, el formato oficial en el cual se reporta el Estado e Informes Programáticos se encuentra dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción III. Estados e Informes Programáticos, inciso a) Estado e Informes programáticos y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática para el llenado del Gasto por Categoría Programática, se encuentra en Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental, numeral 1. Clasificadores Presupuestarios, inciso d) Clasificación Programática, dentro de la normativa del CONAC.

Es necesario recalcar, que los anteriores conceptos forman parte dentro de la estructura presupuestal, herramienta homóloga para que los entes públicos del Gobierno de Michoacán fusionen los procesos financieros, conforme a la normatividad vigente, para la correcta planeación del proyecto de Presupuesto de Público.

#### **III.4. Presupuesto Público del Gobierno del Estado de Michoacán**

El Presupuesto de Público, es el que comprende el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo (PEEMO), son los recursos que el Gobierno de Michoacán requiere para poder cumplir con sus funciones, como son las actividades de programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público, están a cargo de la SFA y en base a los proyectos presentados por los Poderes Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que han de quedar comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo anterior, los proyectos de presupuesto que presenten los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presenta el Ejecutivo Estatal, deberán sujetarse a la LPHPGPCGEMO y su propuesta debe ser relacionada con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), asimismo deberán de coordinarse con la SFA para que sean compatible con la estructura programática y siendo uniforme el Proyecto de Presupuesto de Egresos, cumpliendo con el principio de unidad en el cual implica que haya solo un solo presupuesto, a través del decreto que aprueba el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, el decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno de Michoacán del 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año, basado en los principios de anualidad, esto permite con mayor exactitud las obligaciones del Presupuesto Público garantizando un orden en el cumplimiento del gasto público.

Por consiguiente, para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Constitución, el veintiuno de noviembre se entrega el Presupuesto de Egresos ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que es quien aprueba la Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo del Estado, para el ejercicio fiscal próximo anterior.

“El presupuesto tradicional solamente tomaba en consideración el periodo de doce meses para el que era preparado; se basaba en incrementar lo ya gastado en el año anterior. De acuerdo con las nuevas erogaciones previstas, se empleaba para planear y controlar las entradas y salidas de efectivo, y se estructuraba con base en partidas que agrupaban conceptos idénticos, fragmentaba las decisiones en segmentos; se apoyaba en lo ya ocurrido y no en lo que era modificable en el futuro e indiferente a los objetivos” (Gutiérrez, 2015, p.23).

El PEEMO indica la asignación, destino y tipo de gasto que el Gobierno de Michoacán requiere efectuar durante un ejercicio fiscal, es decir un año, así como la formulación en que habrá de financiarse del total del gasto público, es decir los ingresos.

Por esa razón, los ingresos son la fuente de financiamiento del presupuesto, siendo la contribución por concepto de impuestos, el pago de derechos y productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios públicos.

A partir de la estimación del ingreso y el gasto ambos deben de ser igual para mantener un balance presupuestal sostenible, de igual forma deberá estar sustentado en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) y en los CGPE, así como en las medidas de política fiscal, y las acciones que impacten el desempeño de la economía a los diversos sectores de la sociedad. Cuando el gasto público es mayor o igual a cero los ingresos, se cubre con deuda pública, esto es, con los préstamos que el Gobierno del Estado con aprobación del H. Congreso del Estado de Michoacán utilicen para el cálculo del balance presupuestario de recursos disponibles.

El Presupuesto de Egresos del Estado, la distribución de los recursos debe tener congruencia con los programas presupuestarios, estratégicos, sectoriales y regionales concordes al PLADIEM.

Mendoza (2010) menciona que en este país opera el esquema del presupuesto por programas (PPP) implementado a partir de 1976, luego de haber utilizado la metodología del presupuesto tradicional, que como instrumento administrativo contable reflejaba tan solo los gastos de la administración pública asignados a cada rama de actividad o Secretaría de Gobierno, y solo permitía identificar en qué se gastaban los recursos públicos en el contexto de su clasificación económica haciendo

énfasis en el control de los recursos más que en los resultados obtenidos con la ejecución del gasto (p. 113).

Así mismo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán es analizado cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

1. Clasificación Administrativa.
2. Clasificación Funcional del Gasto.
3. Clasificador por Tipo de Gasto.
4. Clasificador por Objeto del Gasto.
5. Clasificación Programática.
6. Clasificación Geográfica.
7. Clasificación de Genero.

Cabe mencionar que los entes públicos, deberán contemplar los procesos presupuestarios, mismos que se encuentran dentro del ciclo presupuestario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán.

### **III.5. Ciclo Presupuestario del Gobierno del Estado de Michoacán**

Para el Gobierno del Estado de Michoacán, el gasto público queda consignado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán, su elaboración de planeación, programación y presupuestación, mismos que se encuentran en el ciclo presupuestario, consideración el impacto presupuestario que generara a la sociedad.

Dicho esto, el ciclo presupuestario incluye las siete tapas del gasto público, es decir su planeación, programación, presupuesto, el ejercicio y control, el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán, se lleva a cabo en total apego a la normativa y

tiempos previstos, a través del ciclo presupuestario y solo para proceso de esta investigación, comprende las etapas de planeación, programación, presupuestación, mismas que describen a continuación:

1. Planeación: Se toma en cuenta los objetivos implica una evaluación de los recursos, establece cuales son las metas que deben de alcanzar y los mecanismos que hay que emplear para cumplir con las políticas de la administración estatal y con el PLADIEM en base a los ejes y programas sectoriales ya trazados, poder alcanzar dichos objetivos es necesario evaluar los de los proyectos desarrollados por los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos alienados al plan en mención y a la Matriz de Indicadores de Resultados con la finalidad de tener homogeneidad y ser preciso para evitar margen de error, distinguiendo los indicadores de gestión, objetivos, actividades, metas, programas, planes financieros detallando el origen del recurso con base en el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE.

En tal sentido Hilton y Riviera (2005) mencionan que los tiempos de las actividades de planificación sugieren que debe haber un calendario preciso que establezca la administración para iniciar y cumplir ciertas fases del proceso de planificación. La planificación que lleva a cabo la administración debe verse como un proceso continuo en todos los niveles de dicha administración.

Dentro de la planeación del Gobierno del Estado de Michoacán, es el componente que constituye la base y el vínculo para darle continuidad a la programación, pues a través del este proceso se determina lo que va a hacer, como se va a hacer y quien lo va a hacer.

2. Programación: Durante el proceso de programación, que se incorpora dentro del proyecto de presupuesto y en conjunto la integración del Programa Operativo Anual y las Normas y Lineamientos para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos que emite la SFA, atendiendo los CGPE, así como los programas sectoriales del PLADIEM, se realiza un estudio correspondiente a la a las finanzas públicas del Estado, así como los riesgos relevantes que pudieran surgir.

Los entes públicos deberán de considerar un Balance presupuestario sostenible, asimismo dentro de la programación el financiamiento con el que deberán dictar sus programas, la calendarización del recurso, teniendo en cuenta que su estructura presupuestal, esta debe ser por unidad programática presupuestaria, unidad responsable de los programas institucionales, señalando los indicadores de gestión, objetivos, actividades, metas y techo presupuestal en congruencia con los programas estratégicos, sectoriales y regionales del PLADIEM y teniendo en cuenta las normas y lineamientos del CONAC.

3. Presupuestación: Se estima la distribución del gasto público de tal forma que por cada mes del año y de acuerdo a la distribución del ingreso, este instrumento de control administrativo permite el comportamiento del gasto con lo planeado, integrado por la información proporcionada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos tomando en cuenta las actividades de cada ejecutor para lograr un objetivo deseado, expresado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán, con la finalidad de lograr que la distribución del gasto sea de una forma detallada.

“Éstas se realizan, por lo general, en el curso de dos y medios años; la ejecución se hace dentro del llamado "año fiscal", que en la mayoría de los países coinciden con el año civil. Se discutirán a continuación las principales fases del ciclo presupuestario, comenzando por los principios que orientan dicho proceso” (Martner, 1978, p.348).

### III.6. Fundamento Legal

El fundamento legal se encuentra en el artículo 60 fracción VIII de la Constitución, una de las facultades y obligaciones del Gobernador es el Presentar cada año al H. Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, a más tardar el veintiuno de noviembre las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos para el año siguiente. (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 2022).

La Administración Pública Estatal se organiza conforme a las bases establecidas en las siguientes leyes:

La LOAPEMO en su Artículo 19.- A la SFA, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: fracción XX donde textualmente señala:

“Elaborar el proyecto anual del Presupuesto de Egresos del Estado para su análisis y aprobación del Congreso del Estado”.

Y la LPHPGPCGEMO, dentro del Título Tercero de los Ingresos, Programación y Presupuestación del Gasto Público, en su Capítulo III de La Programación y Presupuestación, y el Artículo 16 que su letra dice El Presupuesto de Egresos, se deberá estructurar por unidad programática presupuestaria, por unidad responsable de los programas institucionales y especiales, en los que se señalen los indicadores de gestión, objetivos, actividades, metas y techos financieros, con transversalidad y perspectiva de género, en congruencia con los programas estratégicos, sectoriales y regionales del PLADIEM, de acuerdo a las atribuciones que se derivan de la LOAPEMO, y en su caso, de la Ley, Decreto o Acuerdo de creación.

El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

- I. La administrativa, la cual agrupa a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto; mostrará el gasto neto total, con sus correspondientes unidades responsables;
- II. La funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal les corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, La indicadores, objetivos y metas. Permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario. Asimismo, se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto neto total;
- III. La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales;
- IV. La geográfica, que agrupa a las previsiones de gasto con base en su destino geográfico; y,
- V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres”.

Reglamento Interior de la SFA, conforme al Capítulo III de la Subsecretaría de Finanzas, en el Artículo 26. Que al titular de la Subsecretaría de Finanzas le corresponde el ejercicio de alguna de sus facultades es la fracción XII. Coordinar la elaboración del proyecto anual del Presupuesto de Egresos del Estado para su análisis y aprobación del Congreso del Estado, en la Sección I de la Dirección de Programación y Presupuesto, y en el Artículo 27. Al titular de la Dirección de Programación y Presupuesto le corresponde el ejercicio de alguna de sus facultades son los siguientes numerales IX. Presentar a consideración del titular de la Subsecretaría de Egresos, los proyectos de normas y lineamientos para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Dentro del numeral X. Analizar los proyectos de presupuesto de egresos, presentados ante la Secretaría por las ejecutoras del gasto y realizar los ajustes que en su caso procedan, así como elaborar el proyecto de presupuesto de aquellas que no lo hayan entregado en el periodo establecido y someterlo a consideración del titular de la Subsecretaría de Egresos, el numeral XI. Integrar el Proyecto Anual de Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado en apego a la calendarización de los ingresos disponibles, y someterlo a acuerdo del titular de la Subsecretaría de Egresos; y numeral XII. Elaborar el proyecto de la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el ejercicio del año fiscal que corresponda;

El PEEMO, para el año fiscal que se trate, es la herramienta más importante de la Administración Pública Estatal, busca la eficiencia para que los recursos humanos, materiales y financieros sean aprovechados de la mejor manera posible, para satisfacer las necesidades sociales y colectivas que demandan los ciudadanos, de manera eficiente, aprovechando los recursos de la mejor manera posible, alcanzando los objetivos planteados y cumpliendo las metas.

Para dar entendimiento a la Sustento Normativo en la Tabla No. 1 se describe la jerarquía y las atribuciones que contempla cada uno de la normatividad que es aplicable a la materia.

**Tabla No. 1**

**Mapa Conceptual del Sustento Normativo**



**Fuente:** Elaboración propia.

En conclusión se aborda los antecedentes de la Administración Pública la capacidad que tiene el poder en el Estado y sus funciones que realiza, sus actividades y la gestión que tiene de los asuntos comunes con la sociedad, también se da a conocer los malos costumbres que se realizaban, dando pie a la Ciencia de la Administración Pública que introduce a una nueva gestión pública la aplicación de mecanismos dando entrada a una estructura organizacional de forma horizontal y descentralizada, que hasta la actualidad se practican.

Con base en lo anterior se da a conocer la Administración Pública del Estado de Michoacán, la cual para esta investigación ayuda a la comprensión de

las obligaciones que tiene el Estado de Michoacán de Ocampo, reconociendo en sus orígenes desde el periodo posrevolucionario donde los derechos humanos y las garantías de su protección son conforme a la Constitución, esta señala que es libre y soberano e independiente y que la soberanía reside en el pueblo, y que tiene como elemento principal al Gobierno de Michoacán.

Dentro de las funciones administrativas del Gobierno de Michoacán es republicano, laico, representativo y popular, buscando la satisfacción del interés público a través del servicio público. Lo cual delimita su territorio con división geográfica, las funciones sociales y económicas donde establecen una organización administrativa centralizada y descentralizada, la cual es de interés social y regula el funcionamiento dentro de Administración Pública acorde con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, gobernanza, transparencia, rendición de cuentas sustentabilidad e igualdad sustantiva.

Debido a las exigencias de la economía estatal para la década de ochenta, incursiona la planeación estatal para el desarrollo, esta permite llevar los programas sociales, que permiten fortalecer las decisiones gubernamentales permitiendo un enfoque en la administración pública, con una visión diferente y mejorar la calidad dando paso a una nueva estructura de poder y relacionar el instrumento normativo para establecer los alcances y limitaciones en apego a la ley para no caer en la toma de decisiones de manera irresponsable o de forma arbitraria e incurrir en actos donde afecten a la sociedad.

Que para el año de 2008 da a conocer la LOAPEMO, y asume un nuevo régimen administrativo reformando una estructura en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Michoacán, de manera que esta reestructura permite procesos de innovación para mejorar sus

atribuciones y que actúen por sí mismas y ser detonante en la economía, dando una estabilidad de seguridad a la sociedad.

Entre algunos de las creaciones se encuentra la SFA, siendo indispensable para evitar duplicidades y precisar responsabilidades, creando política hacendaria y de gasto, fortaleciendo una política de austeridad con controles, para que el gasto público fuera más eficiente, esto permitió una fusión ente los procesos administrativos y financieros orientadas a un mejor rendimiento de los recursos.

Por esta razón, la LOAPEMO, contribuye de forma relevante en la centralización y descentralización, esta estructura permite que los procesos administrativos y financieros tengan controles en el ejercicio presupuestal, para una mejora en el gasto público del Gobierno del Estado de Michoacán.

Ante las necesidades requeridas en las Entidades Federativas de la República Mexicana, y en base a la LGCG propone la creación de un sistema de información contable y financiera en el sector público reforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como objetivo de lograr el fortalecimiento y la calidad del gasto público, así mismo la rendición de cuentas.

Bajo estas necesidades se crea el CONAC dando inicios a la armonización contable en el año 2009, con la finalidad de la emisión de estandarizar la información financiera, los cuales rigen criterios generales de la contabilidad gubernamental, permitiendo medir la economía, gasto y el ingreso de manera eficaz y eficiente a las Entidades Federativas.

Por lo anterior, da énfasis a la necesidad de un sistema de evaluación y control, por lo que el Gobierno del Estado de Michoacán da a conocer la LPHPGPCGEMO, adecuándose a los requerimientos de la Federación y a la homogeneidad de la Armonización Contable, facilitando el manejo del gasto público.

Dentro del gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto, se compone del Gasto Neto Total, Gasto No programable, Gasto Programable, a su vez por la Clasificación del Gasto la cual agrupa la administrativa, funcional, tipo de gasto, por objeto del gasto y la programática de conformidad con la LPHPGPCGEMO y el CONAC.

Por consiguiente, el Presupuesto de Público, es el que comprende el PEEMO, es la herramienta que el Gobierno de Michoacán requiere para poder cumplir con sus funciones, como son las actividades de programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público, mismos que se encuentran en el ciclo presupuestario, consideración el impacto presupuestario que generara a la sociedad.

Finalmente, este capítulo hace referencia al fundamento legal que nos sirve como marco jurídico para el cumplimiento del PEEMO.

## **Análisis y Resultados de la Evaluación del Gasto del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**



#### **IV. Análisis y Resultados de la Evaluación del Gasto del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

Ahora bien, en este capítulo observamos el comportamiento de los Ingresos y Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, así mismo, los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos en cuanto a sus clasificaciones del gasto, a su vez observaremos las evaluaciones que del SEvAC, para su análisis y comprensión, así como los Resultados de la Investigación de la Evaluación del Gasto Público del Estado de Michoacán correspondiente al periodo de 2018 al 2023.

##### **IV.1. Compilación de información para el Análisis del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

Antes de examinar las evaluaciones del Estado de Michoacán de Ocampo correspondiente al periodo 2018 al 2023, es por eso, que se compilo la información de los ingresos y egresos, así mismo los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos en cuanto a sus clasificaciones del gasto, a su vez observaremos las evaluaciones que el SEvAC, esta información será útil para esta investigación y poder analizar y determinar la situación en que se encuentra el Gobierno de Michoacán.

#### IV.1.1. Ingresos Asignados en las Leyes de Ingresos del Estado de Michoacán anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023

No obstante, la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo (LIEMO), es el instrumento jurídico para el cobro de Impuestos; Derechos; Productos; Aprovechamientos; Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Participaciones; Aportaciones y Comercios; e Ingresos de Financiamiento, su importancia es con la que cuenta el recurso público del Estado de Michoacán de Ocampo, para la distribución del gasto público, a continuación, en la Tabla No. 2, se muestran los ingresos correspondientes a cada ejercicio fiscal del periodo de 2018 al 2023.

**Tabla No. 2**  
**Ingresos Asignados anuales en el Decreto de Presupuestos de Egresos del**  
**Estado de Michoacán de Ocampo, para cada ejercicio fiscal.**

| Concepto                                  | Ingreso Asignado<br>2018 | Ingreso Asignado<br>2019 | Ingreso Asignado<br>2020 | Ingreso Asignado<br>2021 | Ingreso Asignado<br>2022 | Ingreso Asignado<br>2023 |
|-------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Impuestos                                 | 1,549,672,410.00         | 1,813,286,944.00         | 1,583,986,418.00         | 1,615,510,165.00         | 2,036,482,797.00         | 2,631,573,499.00         |
| Derechos                                  | 2,268,238,514.00         | 2,296,596,622.00         | 2,131,359,559.00         | 1,625,608,222.00         | 3,535,607,528.00         | 2,569,485,751.00         |
| Productos                                 | 102,561,102.00           | 33,679,107.00            | 34,646,377.00            | 31,939,657.00            | 33,500,000.00            | 45,526,438.00            |
| Aprovechamientos                          | 531,724,620.00           | 34,730,971.00            | 55,549,554.00            | 29,563,068.00            | 30,419,836.00            | 45,118,705.00            |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | 55,745,560.00            | 111,962,850.00           | 74,762,970.00            | 63,183,859.00            | 59,065,000.00            | 65,095,066.00            |
| Participaciones, Aportaciones y Convenios | 61,097,470,092.00        | 65,727,284,946.00        | 67,944,599,070.00        | 65,295,742,730.00        | 75,381,012,766.00        | 85,810,597,823.00        |
| Ingresos de Financiamiento                | 0.00                     | 0.00                     | 4,090,000,000.00         | 0.00                     | 470,000,000.00           | 0.00                     |
| <b>Total</b>                              | <b>65,605,412,298.00</b> | <b>70,017,541,440.00</b> | <b>75,914,903,948.00</b> | <b>68,661,547,701.00</b> | <b>81,546,087,927.00</b> | <b>91,167,397,282.00</b> |

**Fuente:** Elaboración propia con datos de las Leyes de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán para los años fiscales al periodo 2018-2023.

#### IV.1.2. Presupuestos Asignados en los Decretos de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023

Por el contrario, el Presupuesto de Egresos es el documento jurídico, que sirve para saber, ¿en qué se gasta?, ¿para qué se gasta? y ¿quién lo gasta?, la cual tiene la consigan del gasto público y permite controlar, ejercer, analizar y evaluar los recursos públicos, a fin de rendir cuentas a la sociedad, a continuación, se muestra en la Tabla No. 3, los Presupuestos Asignados a cada ejercicio fiscal del periodo de 2018 al 2023.

**Tabla No. 3**  
**Egresos Asignados anuales en el Decreto de Presupuestos de Egresos del**  
**Estado de Michoacán de Ocampo, para cada ejercicio fiscal.**

| Concepto                                               | Presupuesto<br>Asignado 2018 | Presupuesto<br>Asignado 2019 | Presupuesto<br>Asignado 2020 | Presupuesto<br>Asignado 2021 | Presupuesto<br>Asignado 2022 | Presupuesto<br>Asignado 2023 |
|--------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| <b>Poder Ejecutivo</b>                                 | <b>59,825,551,213.00</b>     | <b>64,342,181,181.00</b>     | <b>68,668,778,968.00</b>     | <b>67,499,212,037.00</b>     | <b>73,381,097,963.00</b>     | <b>82,444,939,099.00</b>     |
| Dependencias de la Administración Pública Centralizada | 51,162,178,617.00            | 55,063,723,356.00            | 55,166,565,933.00            | 53,240,614,387.00            | 57,450,975,754.00            | 65,705,230,772.00            |
| Entidades de la Administración Pública Descentralizada | 8,663,372,596.00             | 9,278,457,825.00             | 13,502,213,035.00            | 14,258,597,650.00            | 15,930,122,209.00            | 16,739,708,327.00            |
| <b>Poder Legislativo</b>                               | <b>923,814,303.00</b>        | <b>923,814,303.00</b>        | <b>800,986,665.00</b>        | <b>1,062,578,389.00</b>      | <b>1,136,578,389.00</b>      | <b>1,197,760,229.00</b>      |
| <b>Poder Judicial</b>                                  | <b>1,289,091,216.00</b>      | <b>1,332,291,150.00</b>      | <b>1,438,592,600.00</b>      | <b>1,481,750,378.00</b>      | <b>1,503,750,378.00</b>      | <b>1,639,087,913.00</b>      |
| <b>Organismos Autónomos</b>                            | <b>3,566,955,566.00</b>      | <b>3,419,254,806.00</b>      | <b>5,006,545,715.00</b>      | <b>5,573,004,440.00</b>      | <b>5,524,661,197.00</b>      | <b>5,885,574,041.00</b>      |
| <b>Total</b>                                           | <b>65,605,412,298.00</b>     | <b>70,017,541,440.00</b>     | <b>75,914,903,948.00</b>     | <b>75,616,545,244.00</b>     | <b>81,546,087,927.00</b>     | <b>91,167,361,282.00</b>     |

**Fuente:** Elaboración propia con datos de los Decretos de Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán para los años fiscales al periodo 2018-2023.

#### **IV.1.3. Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán anuales, Clasificación Administrativa, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

La Clasificación Administrativa muestra la evaluación del gasto público, en sus momentos contables desde el presupuesto aprobado hasta el devengado acumulado al cierre de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo señalado en la LGCG, esta clasificación permite identificar las erogaciones de acuerdo con la estructura diseñada por el CONAC, el cual desagrega a el Gobierno de Michoacán de Ocampo a los Poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, que son los encargados de devengar los recursos públicos, a continuación se muestra los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán anuales, de la Clasificación Administrativa, correspondiente al periodo de 2018 al 2023.

Por lo anterior, en la Tabla No. 4, se muestra el momento devengado de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán dentro de la Clasificación Administrativa para el periodo en mención, dicho momento refleja el reconocimiento de pago por la recepción de conformidad de bienes y servicios, con esta clasificación por su naturaleza, identifica que cual de los Poderes, Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos es quien gasta público el recurso público.

**Tabla No. 4**  
**Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán,**  
**Clasificación Administrativa, para cada ejercicio fiscal.**

| Concepto               | Presupuesto Devengado    |                          |                          |                          |                          |                          |
|------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|                        | 2018                     | 2019                     | 2020                     | 2021                     | 2022                     | 2023                     |
| Poder Ejecutivo        | 68,415,309,216.05        | 71,674,025,818.03        | 70,717,446,242.73        | 75,284,487,365.87        | 80,227,081,785.88        | 90,077,650,470.04        |
| Poder Legislativo      | 984,436,830.00           | 923,814,303.00           | 951,528,696.00           | 1,062,578,389.00         | 1,155,078,389.00         | 1,197,760,229.00         |
| Poder Judicial         | 1,289,091,216.00         | 1,332,291,150.00         | 1,438,592,600.00         | 1,392,860,366.73         | 1,524,699,651.96         | 1,639,087,913.00         |
| Organismos Autónomos   | 4,307,082,810.04         | 4,934,781,856.48         | 5,546,262,872.96         | 6,276,322,767.26         | 5,980,041,665.69         | 6,433,977,040.49         |
| <b>Total del Gasto</b> | <b>74,995,920,072.09</b> | <b>78,864,913,127.51</b> | <b>78,653,830,411.69</b> | <b>84,016,248,888.86</b> | <b>88,886,901,492.53</b> | <b>99,348,475,652.53</b> |

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para los años fiscales al periodo 2018-2023.

#### **IV.1.4. Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán anuales, Clasificación Funcional, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

Por lo que se refiere a la Clasificación Funcional, muestra la evaluación del gasto público, en sus momentos contables desde el presupuesto aprobado hasta el devengado acumulado al cierre de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo señalado en la LGCG, esta clasificación permite identificar las erogaciones de acuerdo con la estructura diseñada por el CONAC, el cual comprende las acciones propias de la gestión gubernamental y la proporción del gasto público destinado a económicas o sociales, a continuación se muestra los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán anuales, de la Clasificación Funcional, correspondiente al periodo de 2018 al 2023.

Así mismo, en la Tabla No. 5, se muestra el momento devengado de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán dentro de la Clasificación Funcional para el periodo en mención, con esta estructura se identifica para que se gasta, observando las actividades que realiza el Gobierno del Estado de Michoacán, dentro de las funciones de Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico, acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con los ordenamientos jurídicos.

Tabla No. 5

**Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, Clasificación Funcional, para cada ejercicio fiscal.**

| Concepto                                                                                     | Presupuesto Devengado    |                          |                          |                          |                          |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|                                                                                              | 2018                     | 2019                     | 2020                     | 2021                     | 2022                     | 2023                     |
| <b>Gobierno</b>                                                                              | <b>13,574,815,537.17</b> | <b>14,218,724,312.10</b> | <b>14,581,240,605.35</b> | <b>14,769,296,227.70</b> | <b>16,923,577,336.10</b> | <b>17,741,614,803.09</b> |
| Legislación                                                                                  | 998,489,986.00           | 879,369,804.64           | 951,528,696.00           | 1,062,578,389.00         | 1,155,078,389.00         | 1,208,983,145.29         |
| Justicia                                                                                     | 3,153,425,661.01         | 3,569,763,508.60         | 4,252,712,816.10         | 4,740,253,689.45         | 5,010,278,788.84         | 5,298,348,095.64         |
| Coordinación de la Política de Gobierno                                                      | 1,510,195,402.29         | 1,517,627,218.09         | 1,634,768,847.61         | 2,070,380,451.96         | 1,901,268,291.83         | 0.00                     |
| Relaciones Exteriores                                                                        | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 2,337,801,862.95         |
| Asuntos Financieros y Hacendarios                                                            | 2,971,250,803.51         | 3,718,559,411.45         | 2,424,521,346.05         | 1,598,363,169.63         | 2,072,305,620.74         | 1,938,002,125.70         |
| Seguridad Nacional                                                                           | 0.00                     | 80,609,983.87            | 80,332,255.35            | 92,723,737.70            | 154,061,818.79           | 0.00                     |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior                                             | 4,549,130,180.28         | 4,135,113,994.83         | 4,577,279,638.14         | 4,365,642,139.95         | 4,554,757,046.90         | 5,358,618,967.65         |
| Otros Servicios Generales                                                                    | 392,323,504.08           | 317,680,390.62           | 660,097,006.10           | 839,354,650.01           | 2,075,827,380.00         | 1,599,860,605.86         |
| <b>Desarrollo Social</b>                                                                     | <b>44,444,989,080.43</b> | <b>46,829,685,016.40</b> | <b>47,180,470,432.08</b> | <b>50,765,563,465.27</b> | <b>51,857,454,132.44</b> | <b>57,043,424,718.07</b> |
| Protección Ambiental                                                                         | 631,494,621.74           | 308,077,203.00           | 255,156,859.36           | 225,910,735.63           | 297,679,190.66           | 355,393,051.57           |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad                                                          | 1,640,102,687.19         | 983,963,826.23           | 944,317,636.80           | 1,405,966,853.84         | 773,592,398.47           | 1,586,131,917.96         |
| Salud                                                                                        | 8,088,551,387.68         | 9,310,966,370.67         | 8,711,846,735.32         | 9,209,965,312.92         | 9,768,012,750.25         | 10,649,031,406.16        |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales                                         | 235,181,010.35           | 271,277,226.24           | 714,712,654.22           | 976,853,430.34           | 410,650,818.94           | 576,923,874.72           |
| Educación                                                                                    | 32,825,047,631.28        | 34,777,822,628.81        | 35,254,998,260.99        | 37,543,831,766.04        | 38,776,755,016.93        | 41,827,088,275.98        |
| Protección Social                                                                            | 923,985,009.61           | 1,012,094,590.19         | 1,129,189,463.47         | 1,135,309,683.90         | 1,282,553,963.32         | 1,487,753,760.68         |
| Otros Asuntos Sociales                                                                       | 100,626,732.58           | 165,483,171.26           | 170,248,821.92           | 267,725,682.60           | 548,209,993.87           | 561,102,431.00           |
| <b>Desarrollo Económico</b>                                                                  | <b>2,472,849,779.79</b>  | <b>1,976,391,974.22</b>  | <b>1,849,051,897.29</b>  | <b>3,392,272,554.53</b>  | <b>2,253,173,517.56</b>  | <b>3,569,821,603.96</b>  |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General                                       | 604,026,065.26           | 195,189,924.65           | 153,732,693.22           | 189,068,844.67           | 218,570,914.10           | 248,928,696.72           |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza                                                     | 1,118,779,085.33         | 931,240,402.80           | 808,702,938.78           | 583,934,926.59           | 767,308,016.78           | 992,168,290.95           |
| Combustibles y Energía                                                                       | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 149,612,787.61           | 0.00                     |
| Minería, Manufacturas y Construcción                                                         | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 20,784,654.18            |
| Transporte                                                                                   | 485,272,159.12           | 169,985,242.87           | 262,308,229.53           | 1,699,820,881.74         | 0.00                     | 1,335,602,267.68         |
| Comunicaciones                                                                               | 0.00                     | 0.00                     | 224,036.65               | 3,524,351.93             | 92,535,341.71            | 133,095,429.93           |
| Turismo                                                                                      | 183,303,640.82           | 175,248,433.47           | 132,373,355.02           | 174,037,699.47           | 257,230,224.46           | 333,330,106.53           |
| Ciencia, Tecnología e Innovación                                                             | 28,988,273.15            | 8,998,372.73             | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos                                                  | 52,480,556.11            | 495,729,597.70           | 491,710,644.09           | 741,885,850.13           | 767,916,232.90           | 505,912,157.97           |
| <b>Otras No Clasificadas en Función</b>                                                      | <b>14,503,265,674.70</b> | <b>15,840,111,824.79</b> | <b>15,043,067,476.97</b> | <b>15,089,116,641.36</b> | <b>17,852,696,506.43</b> | <b>20,993,614,527.41</b> |
| Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda                               | 2,794,360,020.70         | 2,529,485,016.37         | 1,997,102,537.85         | 1,900,233,570.30         | 2,267,630,801.86         | 2,667,482,240.09         |
| Trasferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno | 11,708,905,654.00        | 13,310,626,808.42        | 13,045,964,939.12        | 13,188,883,071.06        | 15,585,065,704.57        | 18,326,132,287.32        |
| Saneamiento del Sistema Financiero                                                           | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                                                    | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| <b>Total del Gasto</b>                                                                       | <b>74,995,920,072.09</b> | <b>78,864,913,127.51</b> | <b>78,653,830,411.69</b> | <b>84,016,248,888.86</b> | <b>88,886,901,492.53</b> | <b>99,348,475,652.53</b> |

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para los años fiscales al periodo 2018-2023.

#### **IV.1.5. Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán anuales, Clasificador por Objeto del Gasto, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

Dentro del Clasificador por Objeto del Gasto, muestra la evaluación del gasto público, en sus momentos contables desde el presupuesto aprobado hasta el devengado acumulado al cierre de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo señalado en la LGCG esta clasificación permite identificar las erogaciones de acuerdo con la estructura diseñada por el CONAC, el cual permite la obtención de información para el análisis y seguimiento, por su desagregación que permite el registro de las transacciones a nivel partida genérica, a continuación se muestra los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán anuales, del Clasificador por Objeto del Gasto, correspondiente al periodo de 2018 al 2023.

De manera que en la Tabla No. 6, se muestra el momento devengado de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán dentro de Clasificador por Objeto del Gasto, que identifica en que se gasta, las cuales permiten observar por su naturaleza el capítulo con el cual se está gastando el recurso público.

**Tabla No. 6**

**Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán,  
Clasificador por Objeto del Gasto, para cada ejercicio fiscal.**

| Concepto                                                     | Presupuesto Devengado    |                          |                          |                          |                          |                          |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|                                                              | 2018                     | 2019                     | 2020                     | 2021                     | 2022                     | 2023                     |
| Servicios Personales                                         | 28,015,538,284.24        | 29,706,443,786.64        | 30,089,539,349.80        | 32,221,807,595.91        | 34,034,564,755.74        | 36,539,903,362.50        |
| Materiales y Suministros                                     | 967,194,184.86           | 1,001,759,314.04         | 879,656,951.73           | 807,633,780.42           | 1,007,041,749.36         | 1,210,973,713.82         |
| Servicios Generales                                          | 5,840,303,941.14         | 5,270,155,409.07         | 5,277,192,735.40         | 4,578,031,789.51         | 6,209,457,513.80         | 5,998,631,264.50         |
| Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | 23,334,010,706.53        | 25,651,299,992.86        | 26,068,685,054.98        | 26,698,875,325.75        | 27,699,510,531.83        | 31,711,725,188.47        |
| Bienes Muebles, Inmuebles<br>e Intangibles                   | 60,851,048.52            | 251,178,589.95           | 107,123,629.45           | 807,463,397.26           | 540,474,618.08           | 800,563,024.29           |
| Inversión Pública                                            | 657,869,690.30           | 676,722,804.73           | 1,077,475,047.02         | 3,829,526,017.73         | 1,535,701,628.22         | 2,733,364,020.90         |
| Inversiones Financieras y<br>Otras Provisiones               | 71,415,000.00            | 82,625,000.00            | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| Participaciones y<br>Aportaciones                            | 13,254,377,195.80        | 13,708,004,746.61        | 13,172,474,376.96        | 13,190,993,071.06        | 15,616,175,629.98        | 17,685,832,837.96        |
| Deuda Pública                                                | 2,794,360,020.70         | 2,516,723,483.61         | 1,981,683,266.35         | 1,881,917,911.22         | 2,243,975,065.52         | 2,667,482,240.09         |
| <b>Total del Gasto</b>                                       | <b>74,995,920,072.09</b> | <b>78,864,913,127.51</b> | <b>78,653,830,411.69</b> | <b>84,016,248,888.86</b> | <b>88,886,901,492.53</b> | <b>99,348,475,652.53</b> |

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán para los años fiscales al periodo 2018-2023.

#### **IV.1.6. Evaluaciones Promedio de la Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

Dentro del página de transparencia del CONAC, las evaluaciones promedio de la Armonización Contable a Entidades Federativas, incluye entes públicos y municipales, el cual indica un parámetro cuantitativo del avance y cumplimiento de estas, mientras que el SEvAC para realizar la evaluación registra los apartados que son los registros contables, presupuestarios, administrativos y de transparencia, para el Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio fiscal 2018 dentro de sus cuatro periodos de evaluación, se mantuvo en términos generales dentro de los parámetros 40 al 60 por ciento, para el año fiscal 2019, dentro de sus cuatro periodos de evaluación , en términos generales su evaluación estuvo de 60 a 65 por ciento.

Con respecto al ejercicio fiscal 2020, este año se suspendió la evaluación de la armonización contable por motivo de la situación de la enfermedad causada por el virus de SARS-coV2 (COVID-19).

Así mismo, y por la situación mundial que se enfrentaba para el ejercicio fiscal 2021, por única ocasión el SEvAC, tuvo una sola evaluación con un promedio obteniendo en términos generales una puntuación del 50 por ciento, para el año fiscal 2022, dentro de sus tres periodos de evaluación obteniendo un resultado en términos generales entre el 60 al 65 por ciento y finalmente para el ejercicio fiscal 2023 e sus tres periodos evaluados se mantiene arriba del 70 por ciento, lo cual se muestra en la Gráfica No. 1, como se muestra a continuación.

**Gráfica No. 1**

**Consolidado de las Evaluaciones Promedio Anuales de la Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**



**Fuente:** Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Cabe señalar que las evaluaciones promedio sirve como parámetro para saber cómo se encuentran las 32 Entidades Federativas, con el fin de reorientar los esfuerzos y con el cumplimiento íntegro de la LGCG, por lo que es necesario observar el grado de cumplimiento alto por Entidad Federativa.

**IV.1.7. Evaluaciones de la Armonización Contable por Entidad Federativa anuales por periodo, correspondiente al periodo de 2018 al 2023 del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC)**

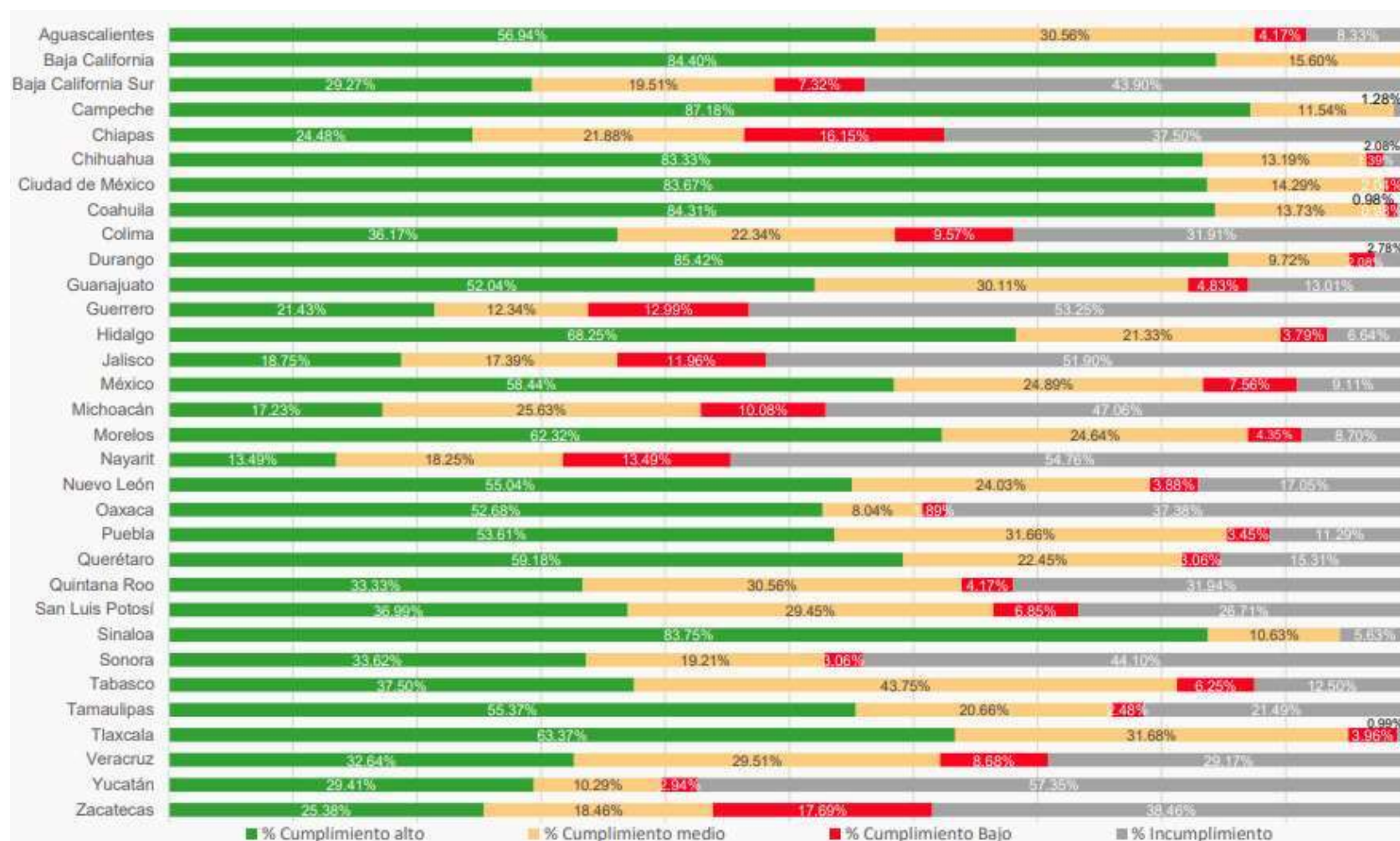
Para el ejercicio 2017, con la finalidad de obtener mayor dinamismo de los instrumentos antes señalados, se implementó el SEvAC, a fin de contar con un seguimiento trimestral de los avances en materia de armonización contable, es decir, registros contables, presupuestales, administrativos, así como en temas de transparencia y formulación de cuenta pública.

Para el análisis de esta investigación es necesario ver la posición que se encuentra el Estado de Michoacán de Ocampo, a continuación, se muestra el avance de la armonización contable de las Entidades Federativas correspondiente al periodo de 2018 al 2023.

A nivel nacional, la evaluación se obtiene del cálculo del promedio simple de la calificación global de cada uno de los entes públicos obligados, el indicador que arroja, muestra el porcentaje con cumplimiento alto respecto al total de cada Entidad Federativa a presentar la evaluación dentro del avance de la armonización contable, refleja la proporción de entes públicos, así como el grado de cumplimiento alto (color verde), medio (color amarillo), bajo (color rojo) e incumplimiento (color gris) en la evaluación correspondiente a los cuatro periodos de 2018, como a continuación se muestra en las Gráficas No. 2, 3, 4 y 5.

Gráfica No. 2

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al primer periodo 2018



Fuente: Evaluación de la Armonización Contable primer periodo 2018, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Gráfica No. 3

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al segundo periodo 2018



Fuente: Evaluación de la Armonización Contable segundo periodo 2018, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Gráfica No. 4

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al tercer periodo 2018



Fuente: Evaluación de la Armonización Contable tercer periodo 2018, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Gráfica No. 5

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al cuarto periodo 2018

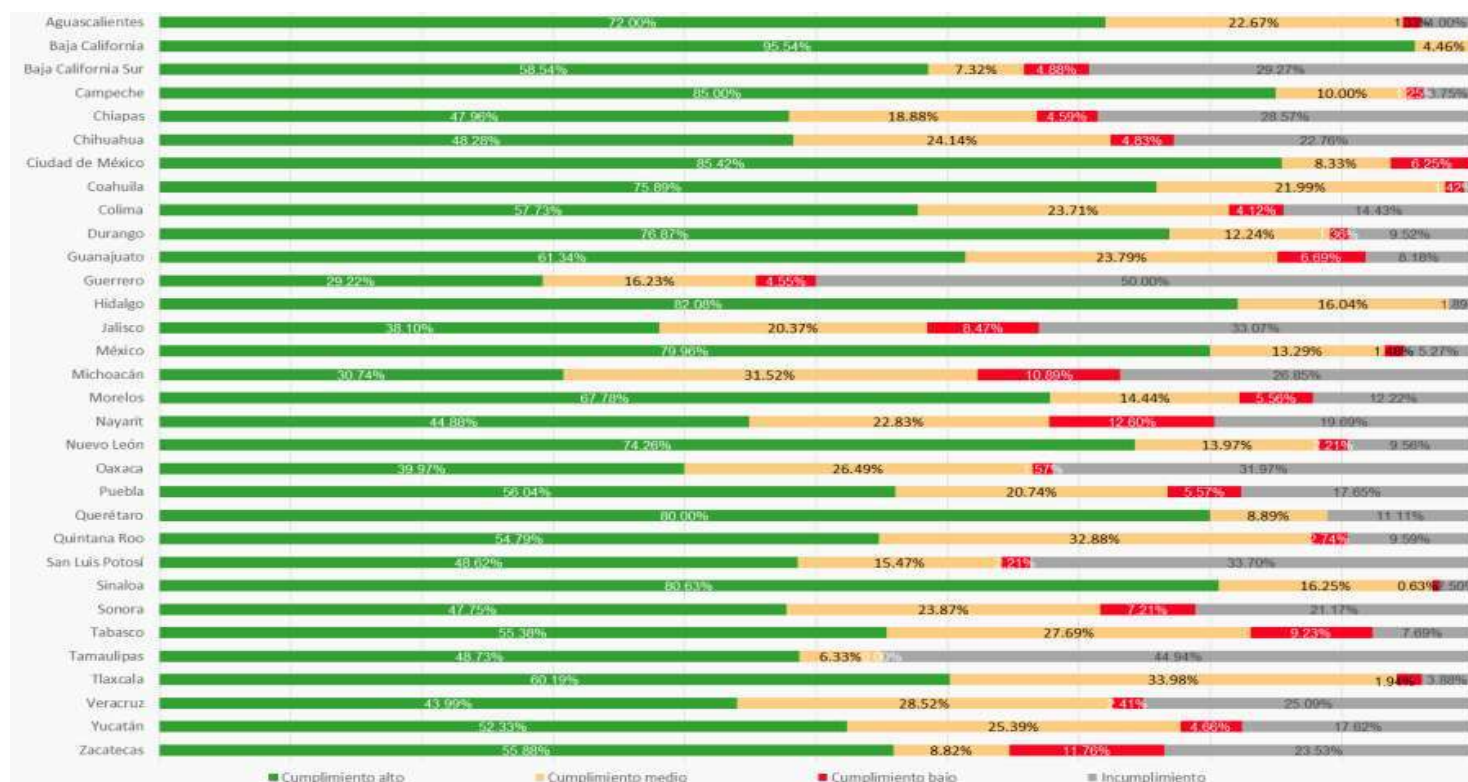


Fuente: Evaluación de la Armonización Contable cuarto periodo 2018, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Con relación al ejercicio fiscal 2019, dentro del avance de la armonización contable, refleja la proporción de entes públicos, así como el grado de cumplimiento alto (color verde), medio (color amarillo), bajo (color rojo) e incumplimiento (color gris) en la evaluación correspondiente a los cuatro periodos, como a continuación se muestra en las Gráficas No. 6, 7, 8 y 9.

**Gráfica No. 6**

**Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al primer periodo 2019**



**Fuente:** Evaluación de la Armonización Contable primer periodo 2019, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Gráfica No. 7

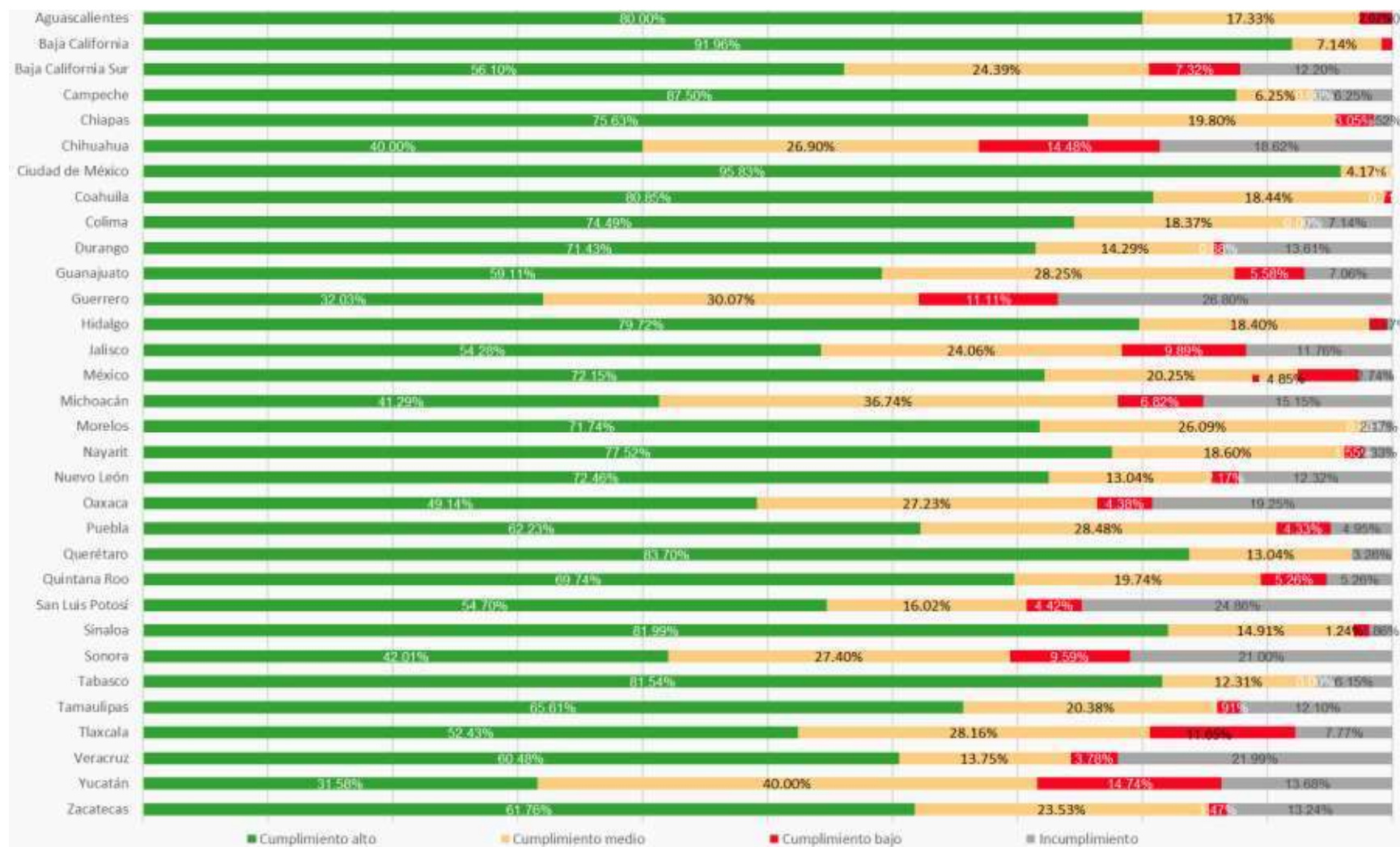
Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al segundo periodo 2019



Fuente: Evaluación de la Armonización Contable segundo periodo 2019, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Gráfica No. 8

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al tercer periodo 2019



Fuente: Evaluación de la Armonización Contable tercer periodo 2019, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Gráfica No. 9

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al cuarto periodo 2019



Fuente: Evaluación de la Armonización Contable cuarto periodo 2019, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Con respecto al ejercicio fiscal 2020, este año se suspendió la evaluación de la armonización contable por motivo de la situación de la enfermedad causada por el virus de SARS-coV2 (COVID-19). En cuanto al ejercicio fiscal 2021, dentro del avance de la armonización contable, refleja la proporción de entes públicos, así como el grado de cumplimiento alto (color verde), medio (color amarillo), bajo (color rojo) e incumplimiento (color gris) en la evaluación correspondiente al único periodo, como a continuación se muestra en la Gráfica No. 10.

**Gráfica No. 10**

**Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al periodo único 2021**



**Fuente:** Evaluación de la Armonización Contable periodo único 2021, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Por lo que se refiere al ejercicio fiscal 2022, dentro del avance de la armonización contable, refleja la proporción de entes públicos, así como el grado de cumplimiento alto (color verde), medio (color amarillo), bajo (color rojo) e incumplimiento (color gris) en la evaluación correspondiente a los tres periodos, como a continuación se muestra en las Gráficas No. 11, 12 y 13.

**Gráfica No. 11**

**Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al primer periodo 2022**



**Fuente:** Evaluación de la Armonización Contable al primer periodo 2022, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Gráfica No. 12

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al segundo periodo 2022



Fuente: Evaluación de la Armonización Contable al segundo periodo 2022, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Gráfica No. 13

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al tercer periodo 2022

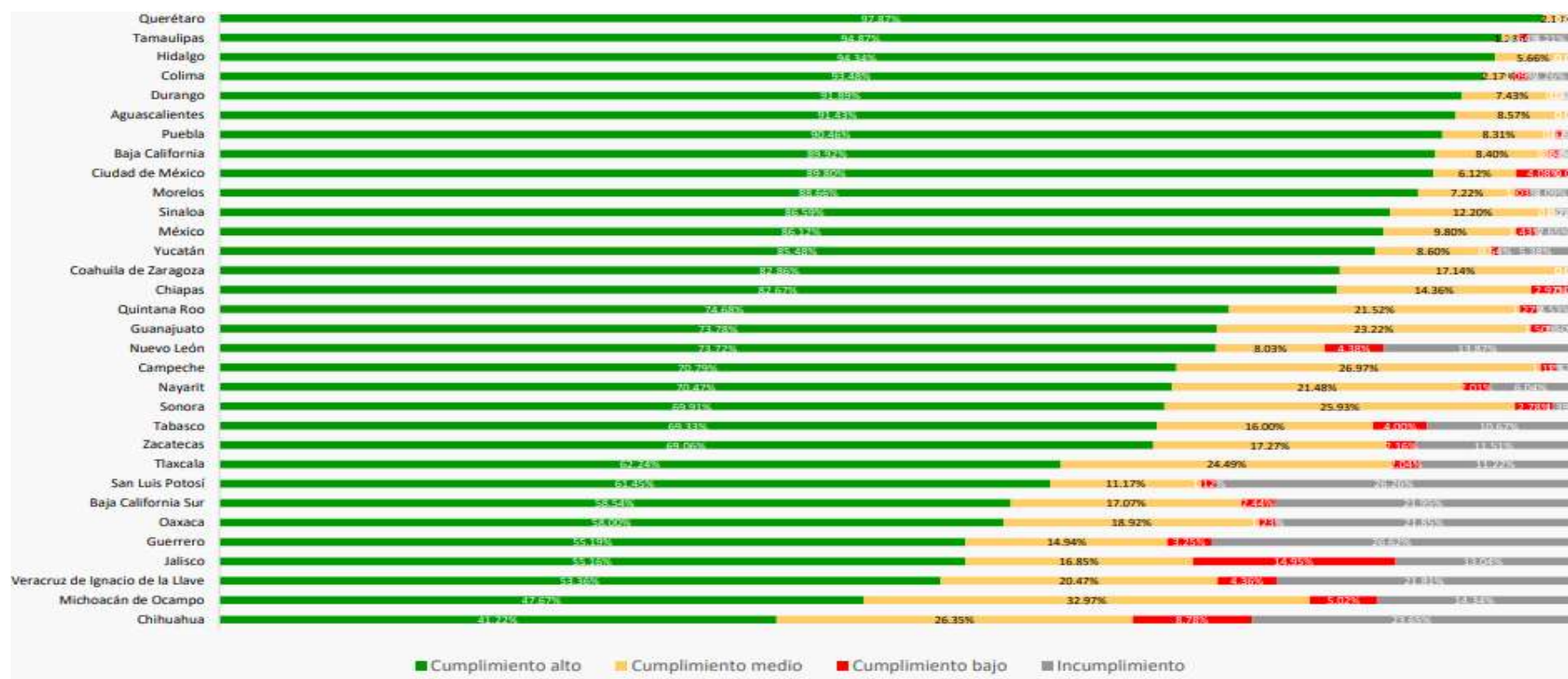


Fuente: Evaluación de la Armonización Contable al tercer periodo 2022, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Finalmente, para el ejercicio fiscal 2023, dentro del avance de la armonización contable, refleja la proporción de entes públicos, así como el grado de cumplimiento alto (color verde), medio (color amarillo), bajo (color rojo) e incumplimiento (color gris) en la evaluación correspondiente a los tres periodos, como a continuación se muestra en las Gráficas No. 14, 15 y 16.

**Gráfica No. 14**

**Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al primer periodo 2023**



**Fuente:** Evaluación de la Armonización Contable al primer periodo 2023, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Gráfica No. 15

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al segundo periodo 2023



Fuente: Evaluación de la Armonización Contable al segundo periodo 2023, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

Gráfica No. 16

Avance de la Armonización Contable por Entidad Federativa, correspondiente al tercer periodo 2023



Fuente: Evaluación de la Armonización Contable al tercer periodo 2023, Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

En resumen, con la recolección de datos de las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos, los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos y las evaluaciones del Avance de Armonización Contable por Entidad Federativa, a partir de la diversidad de datos, necesarios para lograr relacionar las interrogantes de esta investigación el ¿Por qué el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán resulta ineficientemente en el gasto público durante los ejercicios fiscales correspondiente al periodo de 2018 al 2023? y ¿Cuáles son las causas de los bajos niveles de evaluación Estado de Michoacán resulta ineficientemente en el gasto público durante los ejercicios fiscales correspondiente al periodo de 2018 al 2023?, atendiendo el orden que se presentó el análisis para saber si los hallazgos son congruentes con lo que informa el Gobierno del Estado de Michoacán y así poder ver los resultados de las mismas.

### **IV.2. Resultados de la Investigación de la Evaluación del Gasto del Estado de Michoacán, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

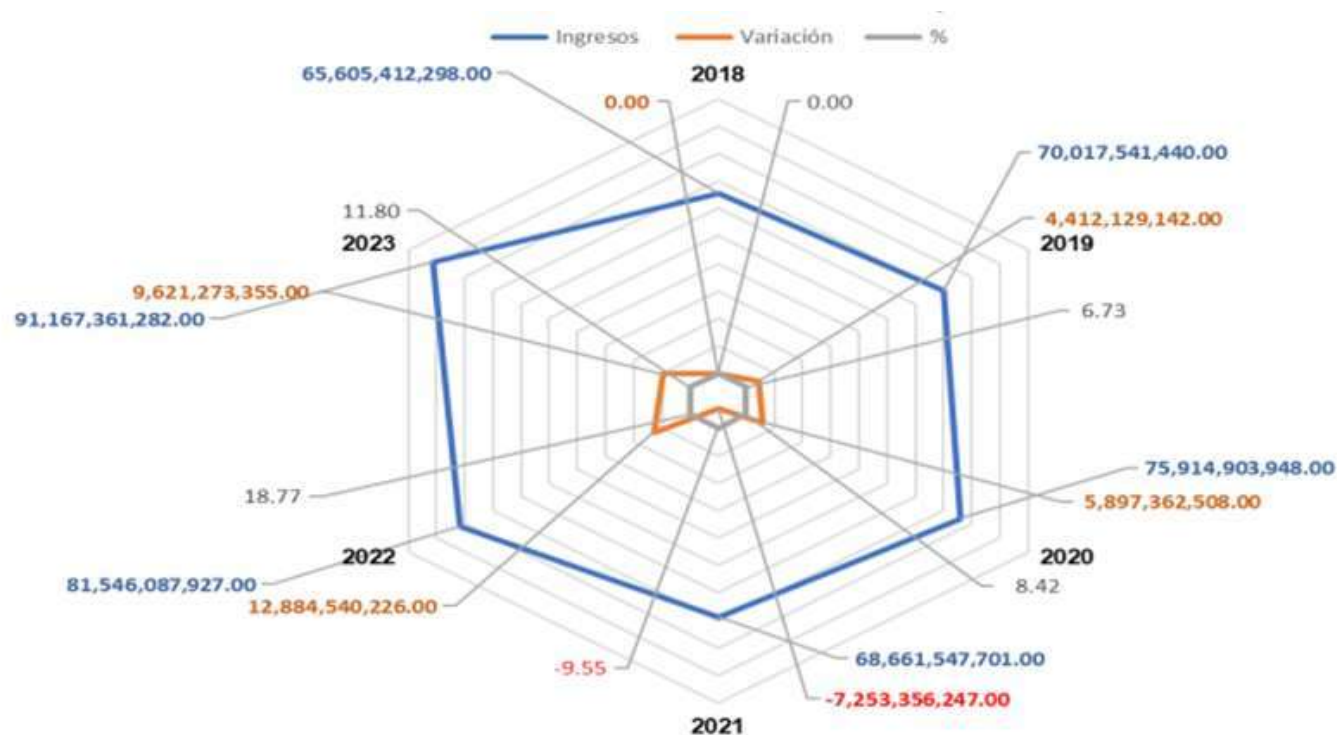
El PEEMO es la herramienta de vital importancia siendo el documento jurídico y financiero, es por eso que para esta investigación y hacer frente a recopilación de datos, se muestra los hallazgos encontrados dentro del periodo de análisis de 2018 al 2023, en este capítulo se exponen los resultados de las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos, los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos y las evaluaciones del Avance de Armonización Contable por Entidad Federativa del periodo en mención, con el fin de observar la situación del Gobierno del Estado de Michoacán.

**IV.2.1. Variación del Gasto del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

Derivado de la información del numeral IV.1.1., de la LIEMO su asignación que en términos porcentuales para el ejercicio fiscal 2019, obtuvo una variación nominal de 4 mil 412 millones 129 mil 142 pesos, que representa un incremento porcentual de 6.73 por otra parte para el ejercicio fiscal 2020, con una variación nominal de 5 mil 897 millones 362 mil 508 pesos, representando porcentualmente por el 8.42, por otro lado para el ingresos del ejercicio fiscal 2021, esta tuvo una disminución nominal de 7 mil 253 millones 356 mil 247 pesos, representado porcentualmente por el 9.55, de manera que para el ejercicio fiscal 2022, teniendo un incremento nominal favorable de 12 mil 884 millones 540 mil 226 pesos, por lo que su porcentaje fue de 18.77 y finalmente para el ejercicio fiscal 2023, con un aumento en la variación nominal 9 mil 621 millones 273 mil 355 pesos, representado porcentualmente por el 11.80 como se muestra a continuación en la Gráfica No. 17.

Gráfica No. 17

Variación de los Ingresos por año Aprobado por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo 2018 al 2023

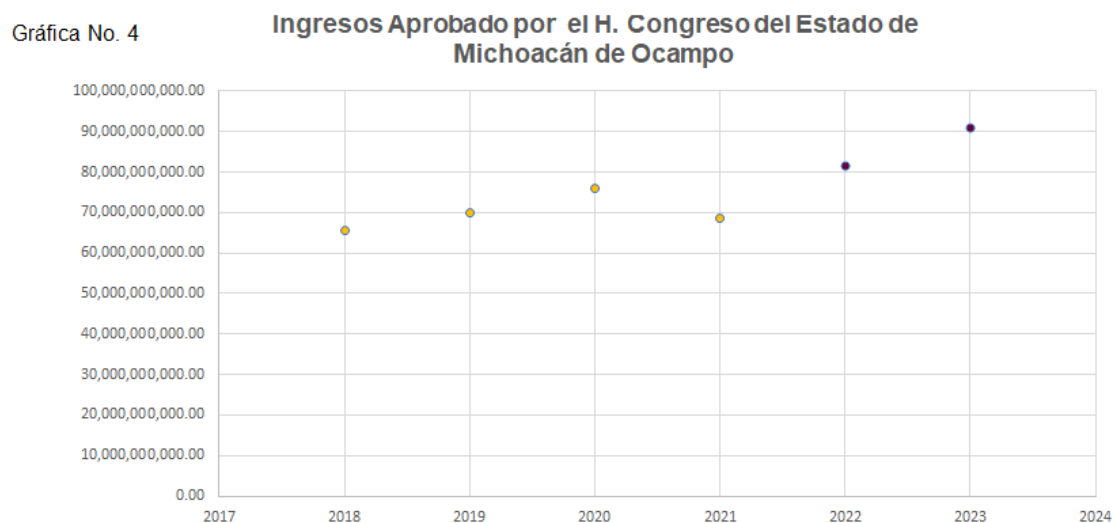


**Fuente:** Elaboración propia con datos de las Leyes de Ingresos del Gobierno de Michoacán para los años fiscales correspondientes al periodo 2018-2023.

No obstante, el ingreso durante los periodos de 2019 a 2020 tuvo un incremento entre puntos porcentuales de 1.70, que para el periodo 2021 con una caída entre puntos porcentuales de 1.13, mientras que para el periodo de 2022 se presenta un incremento en términos absolutos entre puntos porcentuales de 9.22, y para el ejercicio fiscal un incremento entre puntos porcentuales de 6.97, como se muestra a continuación en la Gráfica No. 18.

**Gráfica No. 18**

**Ingresos por año Aprobado por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo 2018 al 2023**

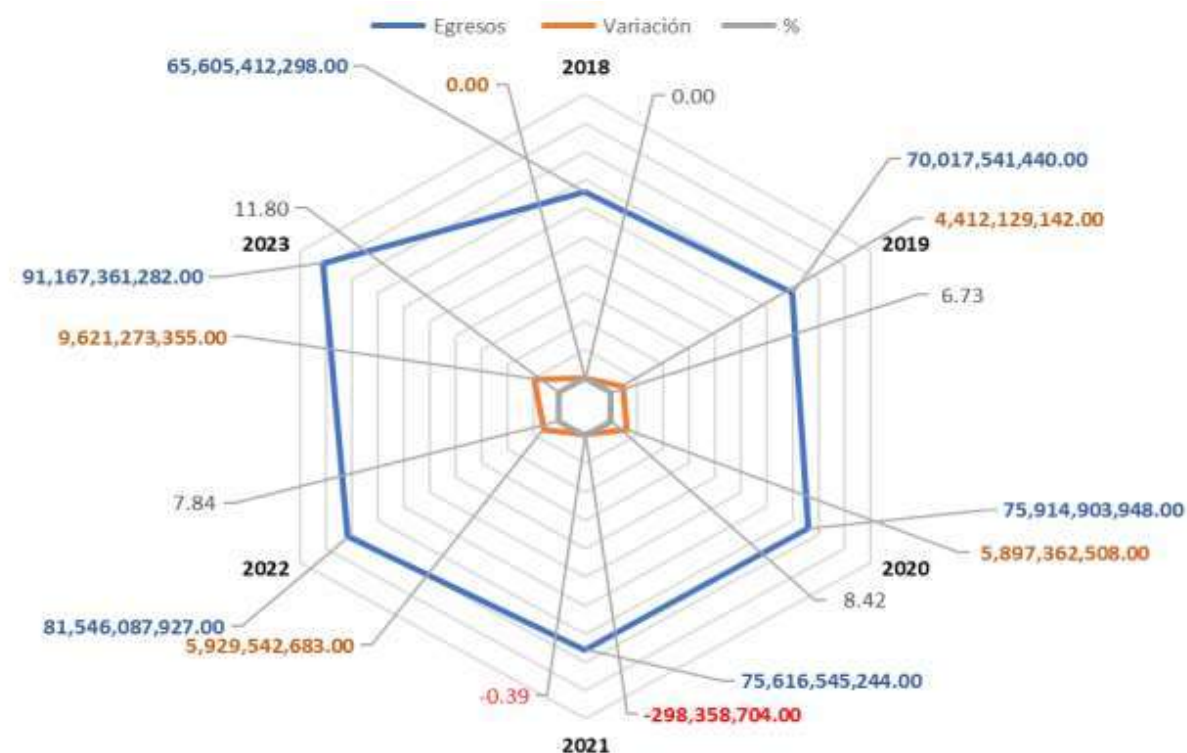


**Fuente:** Elaboración propia con datos de las Leyes de Ingresos del Gobierno de Michoacán para los años fiscales correspondientes al periodo 2018-2023.

**IV.2.2. Variación del Gasto del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023**

Derivado de la información del numeral IV.1.2., el PEEMO su asignación que en términos porcentuales para el ejercicio fiscal 2019, obtuvo una variación nominal de 4 mil 412 millones 129 mil 142 pesos, que representa un incremento porcentual de 6.73 por otra parte para el ejercicio fiscal 2020, con una variación nominal de 5 mil 897 millones 362 mil 508 pesos, representando porcentualmente por el 8.42, por otro lado para el ingresos del ejercicio fiscal 2021, esta tuvo una disminución nominal de 298 millones 358 mil 704 pesos, representado porcentualmente por el 0.39, de manera que para el ejercicio fiscal 2022, teniendo un incremento nominal favorable de 5 mil 929 millones 542 mil 683 pesos, por lo que su porcentaje fue de 7.84 y finalmente para el ejercicio fiscal 2023, con un aumento en la variación nominal 9 mil 621 millones 273 mil 355 pesos, representado porcentualmente por el 11.80 como se muestra a continuación en la Gráfica No. 19.

**Gráfica No. 19**  
**Variación de los Egresos por año Aprobado por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo 2018 al 2023**

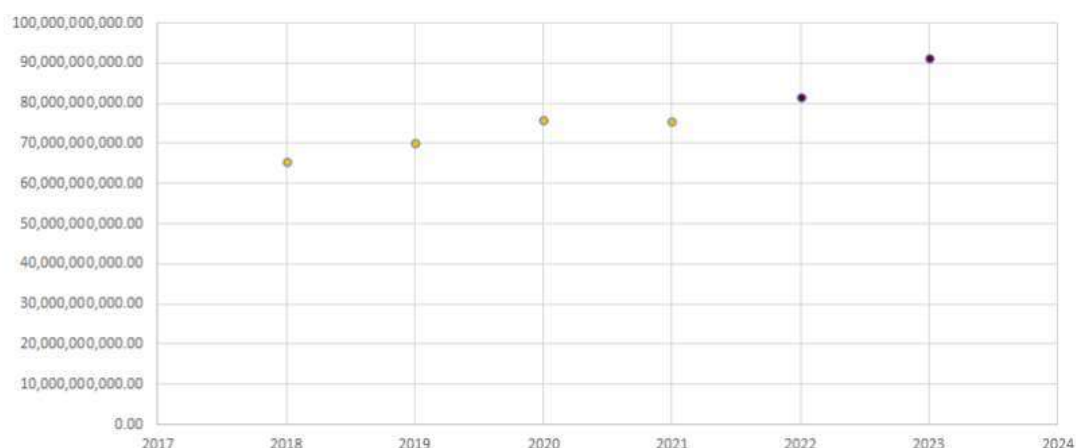


**Fuente:** Elaboración propia con datos de los Presupuestos de Egresos del Gobierno de Michoacán para los años fiscales correspondientes al periodo 2018-2023.

No obstante, el ingreso durante los periodos de 2019 a 2020 tuvo un incremento entre puntos porcentuales de 1.69, que para el periodo 2021 con una caída entre puntos porcentuales de 8.03, mientras que para el periodo de 2022 se presenta un incremento en términos absolutos entre puntos porcentuales de 7.45, y para el ejercicio fiscal un incremento entre puntos porcentuales de 3.96, como se muestra a continuación en la Gráfica No. 20.

**Gráfica No. 20**

**Egresos por año Aprobado por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo 2018 al 2023**



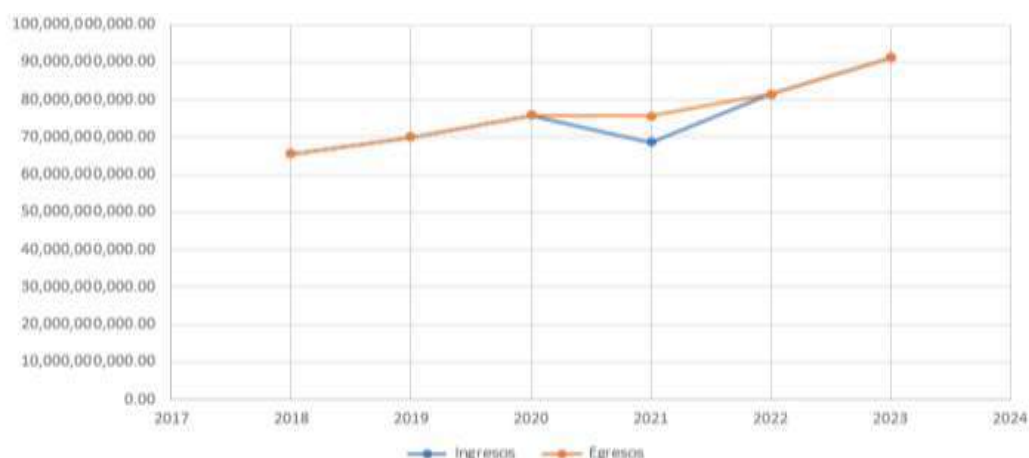
**Fuente:** Elaboración propia con datos de los Presupuestos de Egresos del Gobierno de Michoacán para los años fiscales correspondientes al periodo 2018-2023.

### IV.2.3. Comparativo del Ingreso y del Gasto del Estado de Michoacán de Ocampo anuales, correspondiente al periodo de 2018 al 2023

De acuerdo con la LPHPGPCGEMO, el Gobierno del Estado de Michoacán el PEEMO debe ser igual al establecido en la LIEMO, en los periodos observados todos tienen el mismo importe, a excepción del ejercicio fiscal 2021, ya que el ingreso fue por la cantidad de 68 mil 661 millones 547 mil 701 pesos y el egreso de 75 mil 616 millones 545 mil 244 pesos, con una diferencia nominal de 6 mil 959 millones 997 mil 543 pesos, esto debido a la situación que atravesó el país con motivo de la situación de la enfermedad causada por el virus de SARS-COV2 (COVID-19), aunque esta enfermedad a nivel mundial fue febrero de 2020, repercutió los ingresos para el ejercicio fiscal 2021, a continuación se muestra en la Gráfica No. 21, la comparativa del Ingreso y el Gasto.

**Gráfica No. 21**

**Comparativo del Ingreso y Gasto Aprobado por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo 2018 al 2023**



**Fuente:** Elaboración propia con datos de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos del Gobierno de Michoacán para los años fiscales correspondientes al periodo 2018-2023.

**IV.2.4. Consolidado de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo anuales por periodo correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, de la Clasificación Administrativa**

Por otra parte, de la información del numeral IV.1.3., los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Clasificación Administrativa correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, como se muestra en la Gráfica No. 22.

Para el ejercicio fiscal 2018 el gasto devengado obtuvo en términos porcentuales arroja que el Poder Ejecutivo con el mayor porcentaje de 91.23, en seguida de los Organismos Autónomos con el 5.74, mientras que para el Poder Judicial es de 1.72 y finalmente el Poder Legislativo con el 1.31.

De lo anterior, el Poder Ejecutivo es quien más devengo en las que destacan la Secretaría de Educación con un importe de 26 mil 61 millones 144 mil 70 pesos 86 centavos; Participaciones y Aportaciones a Municipios con un importe de 11 mil 708 millones 905 mil 654 pesos; Secretaría de Salud asciende a 4 mil 712 millones 402 mil 215 pesos 49 centavos; Seguridad Pública con un importe de 3 mil 791 millones 894 mil 823 pesos 74 centavos; Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo por un importe de 3 mil 370 millones 738 mil 627 pesos 8 centavos, entre otras, mientras que los Organismos Autónomos la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es quien devengo más importe por 3 mil 465 millones 121 mil 456 pesos 33 centavos.

Es importante recalcar que el presupuesto aprobado con relación al presupuesto devengado tuvo una variación nominal de 9 mil 390 millones 507 mil

774 pesos 9 centavos con una variación porcentual al 12.52, información extraída de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2018, de la SFA.

Mientras que el ejercicio fiscal 2019 el gasto devengado obtuvo en términos porcentuales arroja que el Poder Ejecutivo con el mayor porcentaje de 90.88, en seguida de los Organismos Autónomos con el 6.26, mientras que para el Poder Judicial es de 1.69 y finalmente el Poder Legislativo con el 1.17.

De lo anterior, el Poder Ejecutivo es quien más devengo en las que destacan la Secretaría de Educación con un importe de 27 mil 664 millones 707 mil 877 pesos 82 centavos; Participaciones y Aportaciones a Municipios con un importe de 13 mil 26 millones 819 mil 558 pesos; Secretaría de Salud asciende a 5 mil 837 millones 886 mil 142 pesos 26 centavos; Seguridad Pública con un importe de 4 mil 376 millones 927 mil 857 pesos 47 centavos, entre otras, mientras que los Organismos Autónomos la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es quien devengo más importe por 3 mil 449 millones 793 mil 837 pesos 66 centavos.

Es importante recalcar que el presupuesto aprobado con relación al presupuesto devengado tuvo una variación nominal de 8 mil 847 millones 371 mil 687 pesos 51 centavos con una variación porcentual al 11.21, información extraída de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2018, de la SFA.

Para el ejercicio fiscal 2020 el gasto devengado obtuvo en términos porcentuales arroja que el Poder Ejecutivo con el mayor porcentaje de 89.91, en seguida de los Organismos Autónomos con el 7.05, mientras que para el Poder Judicial es de 1.83 y finalmente el Poder Legislativo con el 1.21.

De lo anterior, el Poder Ejecutivo es quien más devengo en las que destacan la Secretaría de Educación con un importe de 27 mil 961 millones 231 mil 327 pesos 63 centavos; Participaciones y Aportaciones a Municipios con un importe de 12 mil 819 millones 830 mil 546 pesos; Secretaría de Salud asciende a 8 mil 533 millones 560 mil 984 pesos 83 centavos; Seguridad Pública con un importe de 4 mil 548 millones 988 mil 298 pesos 60 centavos, entre otras, mientras que los Organismos Autónomos la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es quien devengo más importe por 3 mil 396 millones 278 mil 49 pesos 71 centavos.

Es importante recalcar que el presupuesto aprobado con relación al presupuesto devengado tuvo una variación nominal de 2 mil 738 millones 926 mil 463 pesos 69 centavos con una variación porcentual al 3.48, información extraída de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2018, de la SFA.

Para el ejercicio fiscal 2021 el gasto devengado obtuvo en términos porcentuales arroja que el Poder Ejecutivo con el mayor porcentaje de 89.61, en seguida de los Organismos Autónomos con el 7.47, mientras que para el Poder Judicial es de 1.66 y finalmente el Poder Legislativo con el 1.26.

De lo anterior, el Poder Ejecutivo es quien más devengo en las que destacan la Secretaría de Educación con un importe de 29 mil 335 millones 866 mil 11 pesos 48 centavos; Participaciones y Aportaciones a Municipios con un importe de 12 mil 870 millones 84 mil 585 pesos; Secretaría de Salud asciende a 9 mil 295 millones 60 mil 208 pesos 92 centavos; Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas asciende a 4 mil 89 millones 919 mil 77 pesos 17 centavos; Seguridad Pública con un importe de 4 mil 376 millones 927 mil 857 pesos 47 centavos, entre otras, mientras que los Organismos Autónomos la Universidad

Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es quien devengo más importe por 3 mil 737 millones 172 mil 580 pesos 6 centavos.

Es importante recalcar que el presupuesto aprobado con relación al presupuesto devengado tuvo una variación nominal de 8 mil 399 millones 703 mil 644 pesos 86 centavos con una variación porcentual al 10.00, información extraída de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2018, de la SFA.

Para el ejercicio fiscal 2022 el gasto devengado obtuvo en términos porcentuales arroja que el Poder Ejecutivo con el mayor porcentaje de 90.26, en seguida de los Organismos Autónomos con el 6.73, mientras que para el Poder Judicial es de 1.72 y finalmente el Poder Legislativo con el 1.30.

De lo anterior, el Poder Ejecutivo es quien más devengo en las que destacan la Secretaría de Educación con un importe de 30 mil 90 millones 817 mil 483 pesos 35 centavos; Participaciones y Aportaciones a Municipios con un importe de 14 mil 624 millones 889 mil 205 pesos; Secretaría de Salud asciende a 9 mil 763 millones 218 mil 797 pesos 25 centavos; Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas asciende a 3 mil 943 millones 426 mil 475 pesos 85 centavos, entre otras, mientras que los Organismos Autónomos la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es quien devengo más importe por 3 mil 766 millones 120 mil 997 pesos 33 centavos.

Es importante recalcar que el presupuesto aprobado con relación al presupuesto devengado tuvo una variación nominal de 7 mil 340 millones 813 mil 565 pesos 53 centavos con una variación porcentual al 8.25, información extraída de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2018, de la SFA.

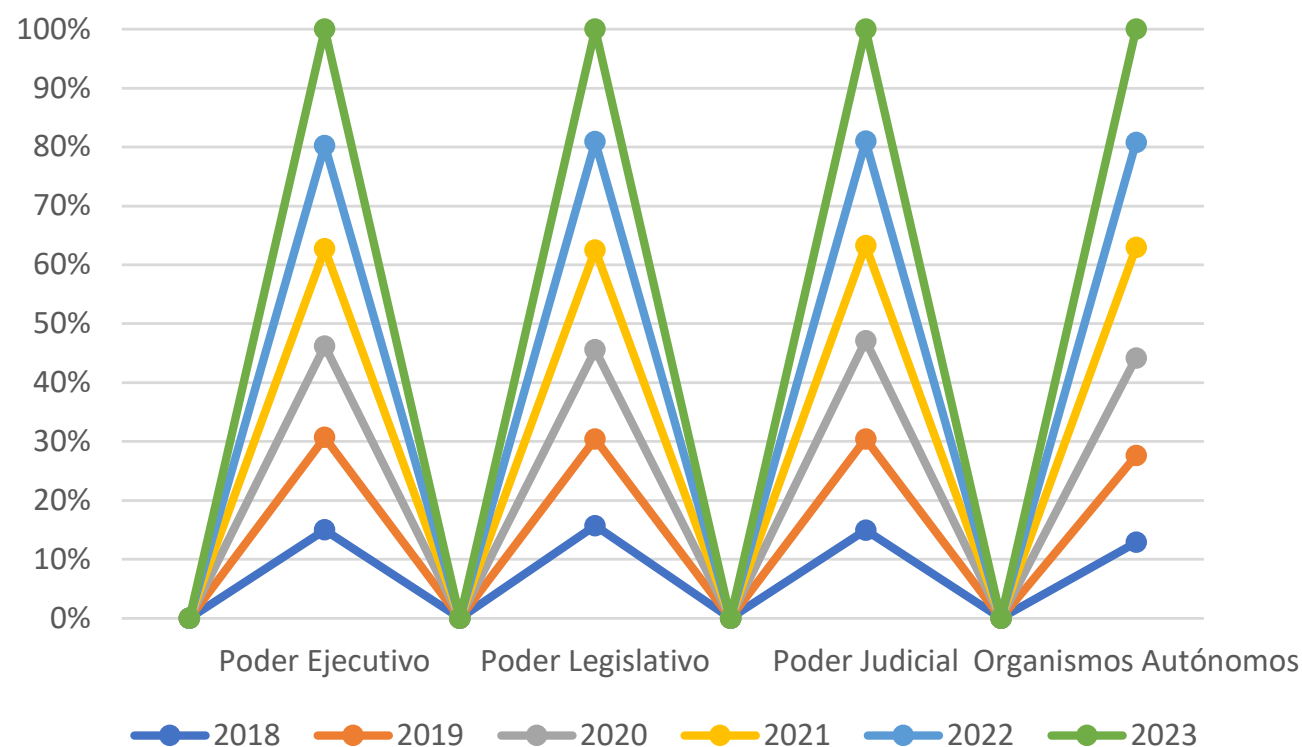
Por último, para el ejercicio fiscal 2023 el gasto devengado obtuvo en términos porcentuales arroja que el Poder Ejecutivo con el mayor porcentaje de 90.67, en seguida de los Organismos Autónomos con el 6.48, mientras que para el Poder Judicial es de 1.65 y finalmente el Poder Legislativo con el 1.21.

De lo anterior, el Poder Ejecutivo es quien más devengo en las que destacan la Secretaría de Educación con un importe de 32 mil 655 millones 636 mil 288 pesos 48 centavos; Participaciones y Aportaciones a Municipios con un importe de 16 mil 871 millones 742 mil 78 pesos 74 centavos; Servicios de Salud de Michoacán asciende a 10 mil 657 millones 696 mil 294 pesos 4 centavos; Secretaría de Seguridad Pública asciende a 3 mil 757 millones 232 mil 533 pesos 10 centavos; Secretaría de Finanzas y Administración por un importe de 3 mil 265 millones 37 mil 87 pesos 46 centavos, entre otras, mientras que los Organismos Autónomos la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es quien devengo más importe por 4 mil 39 millones 294 mil 936 pesos 30 centavos.

Es importante recalcar que el presupuesto aprobado con relación al presupuesto devengado tuvo una variación nominal de 8 mil 181 millones 114 mil 370 pesos 53 centavos con una variación porcentual al 8.23, información extraída de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para los periodos de 2018 al 2023, de la SFA.

**Gráfica No. 22**

**Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, de la Clasificación Administrativa**



**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de los años fiscales al periodo 2018-2023.

**IV.2.5. Consolidado de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo anuales por periodo correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, de la Clasificación Funcional**

Dentro de la información del numeral IV.1.4., los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Clasificación Funcional correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, como se muestra en la Gráfica No. 23.

El presupuesto devengado representa en términos porcentuales las actividades que realiza el Gobierno del Estado de Michoacán, dentro de sus finalidades como se describen a continuación:

Gobierno: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 18.10, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 18.03, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 17.58, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 17.58, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 19.04 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 17.86 por ciento.

Es importante señalar que los recursos con mayor presupuesto devengo resaltan los siguientes; Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior; Asuntos Financieros y Hacendarios; Justicia, entre otros.

Desarrollo Social: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 59.26, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 59.38, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 59.98, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 60.42, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 58.34 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 57.42 por ciento.

Dentro de esta finalidad el presupuesto devengado resalta las siguientes funciones: Educación; Salud; Protección Social; Otros Asuntos Sociales, entre otras.

Desarrollo Económico: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 3.30, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 2.51, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 2.35, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 4.04, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 2.53 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 3.59 por ciento.

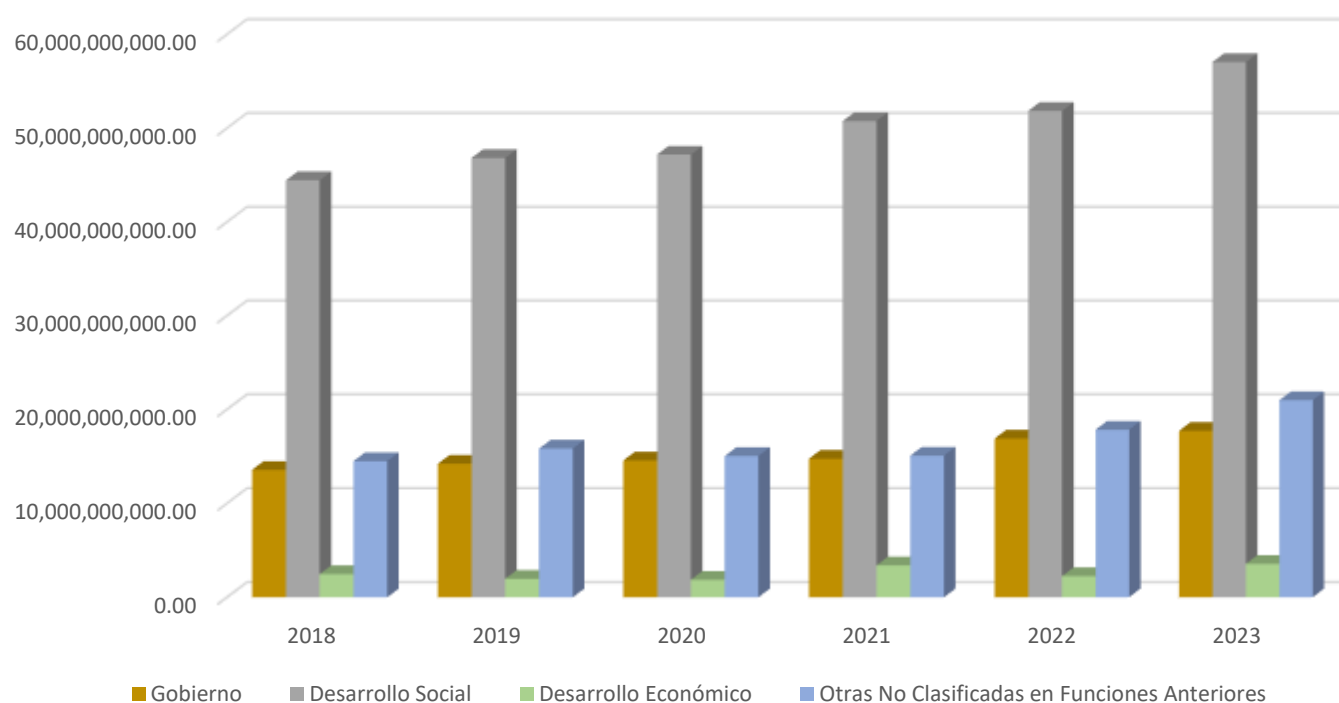
Por esta razón las funciones que más presupuesto devengado son las siguientes: Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza; Transporte; Turismo; Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos, entre otras.

Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 19.34, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 20.09, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 19.13, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 17.96, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 20.08 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 21.13 por ciento.

Esta finalidad realiza las transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda, así como Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno. información extraída de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para los periodos de 2018 al 2023, de la SFA.

**Gráfica No. 23**

**Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, de la Clasificación Funcional**



**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de los años fiscales al periodo 2018-2023.

**IV.2.6. Consolidado de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo anuales por periodo correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, del Clasificador por Objeto del Gasto**

Por otra parte, de la información del numeral IV.1.5., los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Clasificador por Objeto del Gasto correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, como se muestra en la Gráfica No. 24.

El presupuesto devengado representa en términos porcentuales dentro de los capítulos del Gasto como se describen a continuación:

Servicios Personales: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 37.36, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 37.67, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 38.26, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 38.35, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 38.29 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 36.78 por ciento.

Las partidas con mayor presupuesto devengado son las siguientes: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente; Remuneraciones Adicionales y Especiales; Otras Prestaciones Sociales y Económicas; entre otras.

Materiales y Suministros: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 1.29, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 1.27, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 1.12, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 0.96, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 1.13 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 1.22 por ciento.

Las partidas con mayor presupuesto devengado son las siguientes: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales; Alimentos y Utensilios; Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores; entre otras.

Servicios Generales: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 7.79, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 6.68, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 6.71, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 5.45, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 6.99 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 6.04 por ciento.

Las partidas con mayor presupuesto devengado son las siguientes: Servicios de Arrendamiento; Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios; Otros Servicios Generales; entre otras.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 31.11, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 32.53, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 33.14, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 31.78, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 31.16 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 31.92 por ciento.

Las partidas con mayor presupuesto devengado son las siguientes: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público; Transferencias al Resto del Sector Público; Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos; entre otras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 0.08, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 0.32, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 0.14, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 0.96, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 0.61 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 0.81 por ciento.

Las partidas con mayor presupuesto devengado son las siguientes: Mobiliario y Equipo de Administración; Vehículos y Equipo de Transporte; Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; entre otras.

Inversión Pública: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 0.88, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 0.86, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 1.37, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 4.56, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 1.73 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 2.75 por ciento.

Las partidas con mayor presupuesto devengado son las siguientes: Obra Pública en Bienes de Dominio Público; Obra Pública en Bienes Propios, entre otras.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones: solo se devengo para el ejercicio fiscal 2018 y para al ejercicio fiscal 2019 representando una variación porcentual del .010.

La partida con mayor presupuesto devengado es la de Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos.

Participaciones y Aportaciones: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 17.67, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 17.38, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 16.75, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 15.70, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 17.57 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 17.80 por ciento.

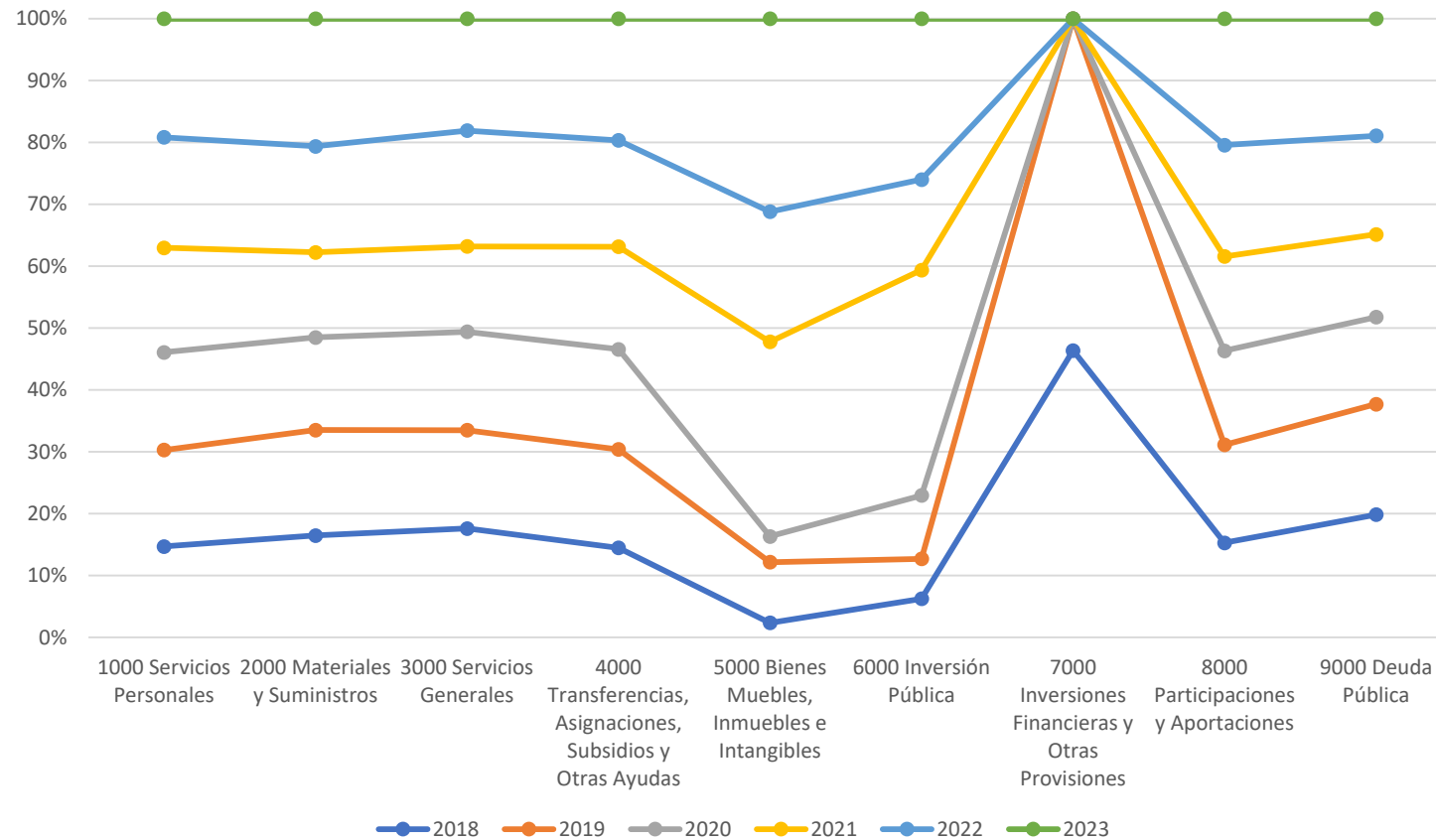
Las partidas con mayor presupuesto devengado son las siguientes: Participaciones; Aportaciones y Convenios.

Deuda Pública: para el ejercicio fiscal 2018 con una variación porcentual de 3.73, en cuanto al ejercicio fiscal 2019 representa el 3.19, en el caso de 2020 su variación porcentual es de 2.52, mientras que en el ejercicio 2021 su variación es de 2.24, en relación con el ejercicio 2022 con una variación porcentual de 2.52 y finalmente para el ejercicio 2023 obtuvo 2.68 por ciento.

Las partidas con mayor presupuesto devengado son las siguientes: Amortización de la Deuda Pública; Intereses de la Deuda Pública; entre otras, información extraída de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para los periodos de 2018 al 2023, de la SFA.

**Gráfica No. 24**

**Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, del Clasificador por Objeto del Gasto**



**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de los años fiscales al periodo 2018-2023.

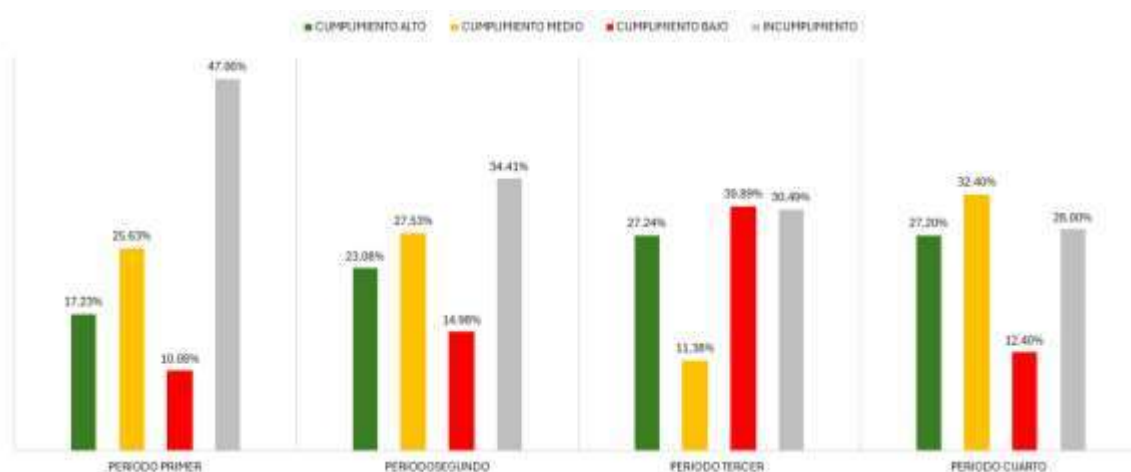
**IV.2.7. Consolidado de las Evaluaciones del Estado de Michoacán de Ocampo anuales por periodo correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023 del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC)**

Dentro de la información del numeral IV.1.7., las Evaluaciones del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Avance de la Armonización Contable correspondiente al ejercicio fiscal 2018, como se muestra en la Gráfica No. 25.

Por lo anterior el avance de la armonización contable, el grado de cumplimiento alto (color verde) representa en el primer periodo con un 73.23 por ciento, en el segundo periodo con el 23.08 por ciento, el tercer periodo con el 27.24 por ciento y el cuarto periodo con el 27.20 por ciento, para el grado medio (color amarillo) representa en el primer periodo con un 25.63 por ciento, en el segundo periodo con el 27.53 por ciento, el tercer periodo con el 11.38 por ciento y el cuarto periodo con el 32.40 por ciento, el grado de cumplimiento bajo (color rojo) representa en el primer periodo con un 10.08 por ciento, en el segundo periodo con el 14.98 por ciento, el tercer periodo con el 30.89 por ciento y el cuarto periodo con el 12.40 por ciento, y para el grado de incumplimiento (color gris) representa en el primer periodo con un 47.06 por ciento, en el segundo periodo con el 34.41 por ciento, el tercer periodo con el 30.49 por ciento y el cuarto periodo con el 26.00 por ciento.

Gráfica No. 25

**Consolidado del Avance de la Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al año fiscal 2018**

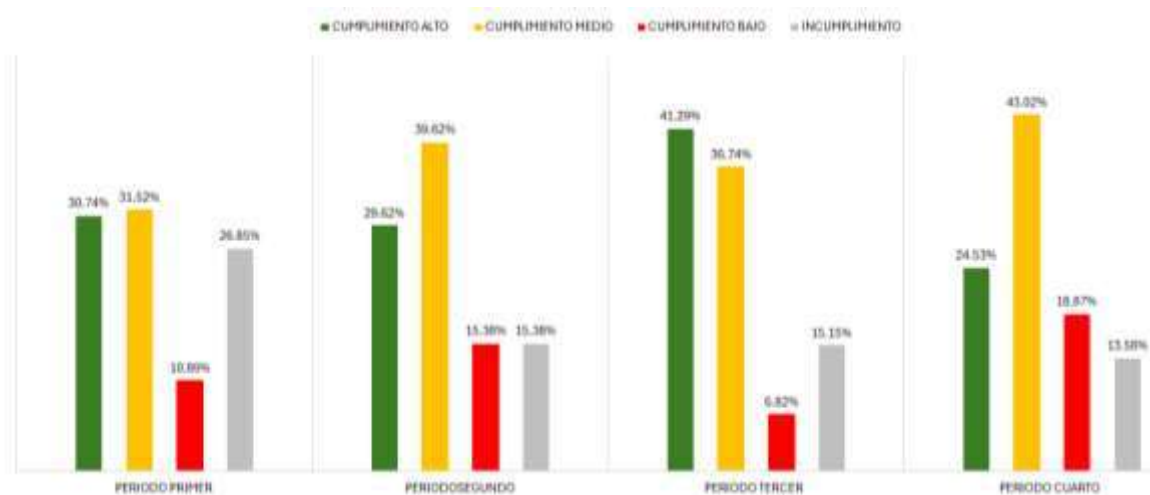


**Fuente:** Elaboración propia con datos del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Para el ejercicio fiscal 2019 el avance de la armonización contable, el grado de cumplimiento alto (color verde) representa en el primer periodo con un 30.74 por ciento, en el segundo periodo con el 29.62 por ciento, el tercer periodo con el 41.29 por ciento y el cuarto periodo con el 24.53 por ciento, para el grado medio (color amarillo) representa en el primer periodo con un 31.52 por ciento, en el segundo periodo con el 39.62 por ciento, el tercer periodo con el 36.74 por ciento y el cuarto periodo con el 43.02 por ciento, el grado de cumplimiento bajo (color rojo) representa en el primer periodo con un 10.89 por ciento, en el segundo periodo con el 15.38 por ciento, el tercer periodo con el 6.82 por ciento y el cuarto periodo con el 18.87 por ciento, y para el grado de incumplimiento (color gris) representa en el primer periodo con un 26.85 por ciento, en el segundo periodo con el 15.38 por ciento, el tercer periodo con el 15.15 por ciento y el cuarto periodo con el 13.58 por ciento, como se muestra en la Gráfica No. 26.

**Gráfica No. 26**

**Consolidado del Avance de la Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al año fiscal 2019**



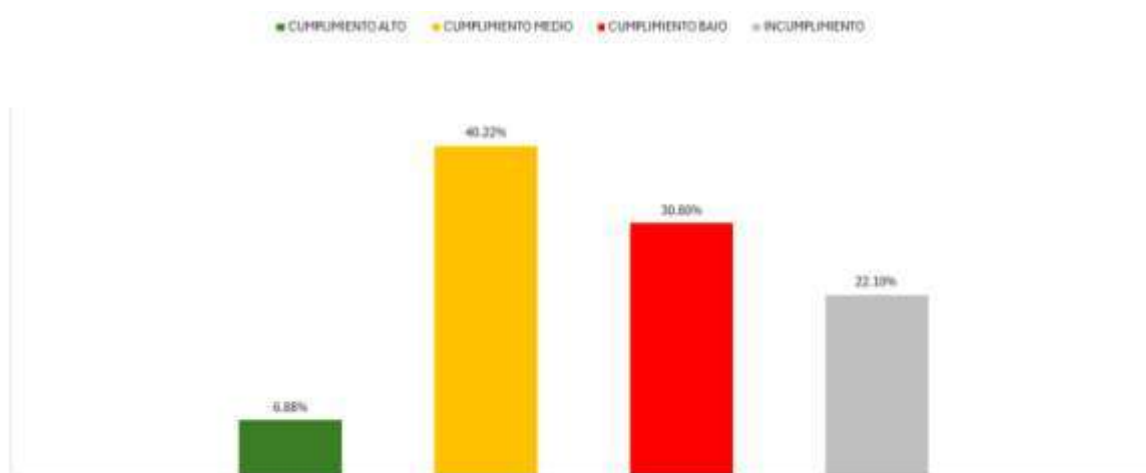
**Fuente:** Elaboración propia con datos del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Con respecto al ejercicio fiscal 2020, este año se suspendió la evaluación de la armonización contable por motivo de la situación de la enfermedad causada por el virus de SARS-coV2 (COVID-19).

Para el ejercicio fiscal 2021 el avance de la armonización contable fue única evaluación el grado de cumplimiento alto (color verde) representa en el 6.88 por ciento, para el grado medio (color amarillo) representa en el 40.22 por ciento, el grado de cumplimiento bajo (color rojo) representa en el 30.80 por ciento, y para el grado de incumplimiento (color gris) representa en el 22.10 por ciento, como se muestra en la Gráfica No. 27.

**Gráfica No. 27**

**Consolidado del Avance de la Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al año fiscal 2021**

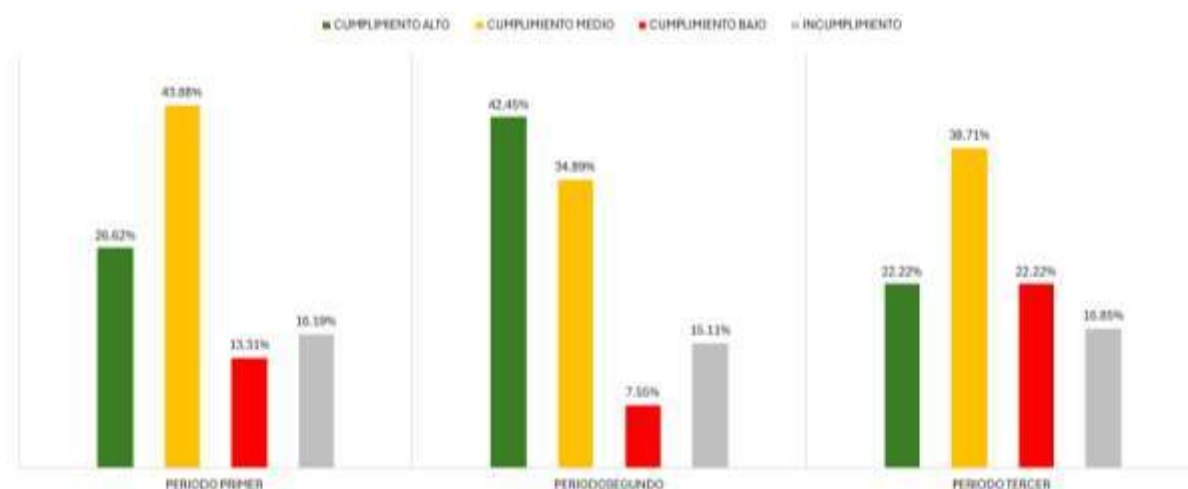


**Fuente:** Elaboración propia con datos del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Para el ejercicio fiscal 2022 el avance de la armonización contable, el grado de cumplimiento alto (color verde) representa en el primer periodo con un 26.62 por ciento, en el segundo periodo con el 42.45 por ciento, el tercer periodo con el 22.22 por ciento, para el grado medio (color amarillo) representa en el primer periodo con un 43.88 por ciento, en el segundo periodo con el 34.89 por ciento, el tercer periodo con el 38.71 por ciento, el grado de cumplimiento bajo (color rojo) representa en el primer periodo con un 13.31 por ciento, en el segundo periodo con el 7.55 por ciento, el tercer periodo con el 22.22 por ciento, y para el grado de incumplimiento (color gris) representa en el primer periodo con un 16.19 por ciento, en el segundo periodo con el 15.11 por ciento, el tercer periodo con el 16.86 por ciento, como se muestra en la Gráfica No. 28.

**Gráfica No. 28**

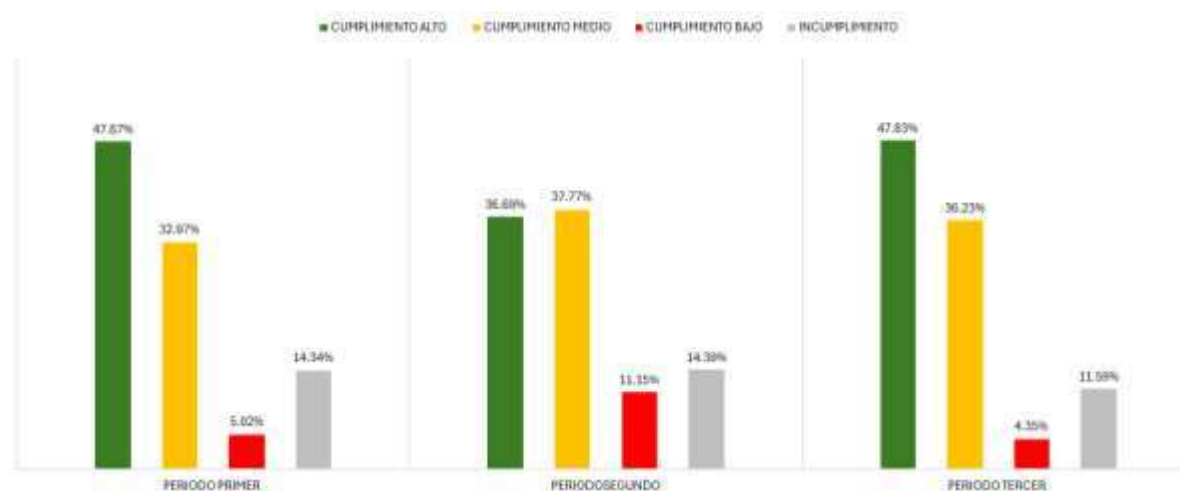
**Consolidado del Avance de la Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al año fiscal 2022**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Para el ejercicio fiscal 2023 el avance de la armonización contable, el grado de cumplimiento alto (color verde) representa en el primer periodo con un 47.67 por ciento, en el segundo periodo con el 36.69 por ciento, el tercer periodo con el 47.83 por ciento, para el grado medio (color amarillo) representa en el primer periodo con un 32.97 por ciento, en el segundo periodo con el 37.77 por ciento, el tercer periodo con el 36.23 por ciento, el grado de cumplimiento bajo (color rojo) representa en el primer periodo con un 5.02 por ciento, en el segundo periodo con el 11.15 por ciento, el tercer periodo con el 4.35 por ciento, y para el grado de incumplimiento (color gris) representa en el primer periodo con un 14.34 por ciento, en el segundo periodo con el 14.39 por ciento, el tercer periodo con el 11.59 por ciento, como se muestra en la Gráfica No. 29.

**Gráfica No. 29**  
**Consolidado del Avance de la Armonización Contable del Estado de**  
**Michoacán de Ocampo, correspondiente al año fiscal 2023**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

En síntesis, en esta capítulo se compilo la información necesaria para su observancia de los ingresos y egresos, así mismo los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos en cuanto a sus clasificaciones del gasto, así como las Evaluaciones de la Armonización Contable emitidas por el SEvAC, con esta recolección de datos surge los resultados de los ejercicios fiscales durante el periodo de 2018 al 2023, la cual nos permitirá abordar la discusión de los mismos.

A partir de los resultados obtenidos en el numeral IV.2.3 dentro del comparativo del Ingreso y el Gasto del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo de 2018 al 2023, los ejercicios fiscales 2019 a 2020 tuvieron un aumento porcentual 6.73 y del 8.42 respectivamente, para el ejercicio fiscal 2021 con una disminución del 9.55 rezagos ocasionados por motivo de la situación de la enfermedad causada por el virus de SARS-coV2 (COVID-19), de lo contrario los ejercicios fiscales 2022 y 2023 tuvieron un aumento favorable del 18.77 y 11.80 respectivamente, con respecto a los egresos el gasto para los ejercicios fiscales 2019 a 2020 con un incremento porcentual de 6.73 y del 8.42 respectivamente, por otro lado para el egreso del ejercicio fiscal 2021, esta tuvo una disminución nominal del 0.39, de manera que para los ejercicios fiscal 2022 y 2023, incremento porcentual 7.84 y del 11.80 respectivamente, cabe mencionar que en el ejercicio fiscal 2021, con una variación nominal menor de 6 mil 954 millones 997 mil 543 pesos con respecto a los ingresos, por lo que hubo un deficit presupuestario, el resto de los periodos cumplieron con la normativa de que el ingreso es igual al egreso, aunque el el presupuesto aprobado ha ido en aumento, no ha sido suficiente ya que el presupuesto devengado tambien a incrementado por lo que es necesario observar su comportamiento en las clasificaciones del gasto.

Si embargo dentro de los resultados obtenidos en el numeral IV.2.4 de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Clasificación Administrativa correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, se encontró que en los periodos de 2018 a 2023, los entes ejecutores que más devengan son la Secretaría de Educación, Participaciones y Aportaciones a Municipios, Secretaría de Salud, Seguridad Pública, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

De la misma manera de los resultados obtenido en el numeral IV.2.5. de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo de la Clasificación Funcional correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, el devengo mayor es la finalidad de Desarrollo Social en términos generales con una participación porcentual de 50 al 60 por ciento, seguido de Gobierno con una participación porcentual de 18 al 19 por ciento y Desarrollo Económico 2 al 3 por ciento.

Es importante señalar que los recursos con mayor presupuesto devengo resaltan las siguientes funciones; Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior; Asuntos Financieros y Hacendarios; Justicia, Educación; Salud; Protección Social; Otros Asuntos Sociales, Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza; Transporte; Turismo; Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos, entre otras.

Para el caso de Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores: su participación porcentual 19 al 20 por ciento, que se utiliza para el pago de deuda.

Por lo anterior se encuentra que, si la función destaca solo estas actividades, y que esta clasificación se encuentra dentro del área funcional, ligada a los programas presupuestarios, indica que no se tiene la correcta programación de los programas presupuestarios, por lo que es necesario ver los hallazgos encontrados dentro del Clasificador por Objeto del Gasto.

Por lo tanto, dentro de los resultados obtenidos en el numeral IV.2.6 de los Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo del Clasificador por Objeto del Gasto, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 al 2023, se puede observar que para Servicios Personales en términos generales con una participación porcentual del 37 al 39 por ciento, seguida de Transferencias,

Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con el 31 al 33 por ciento, Participaciones y Aportaciones con el 15 al 18 por ciento, mientras que Servicios Generales con el 5 al 8 por ciento, para Deuda Pública con el 2 al 4 por ciento, para Inversión Pública con el 1 al 5 por ciento mientras que los demás capítulos que son Materiales y Suministros, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversiones Financieras y Otras Provisiones con una participación menor a 1.

Partidas que tienen devengo que no deberían de ser utilizadas como son: Otras Prestaciones Sociales y Económicas, Otros Servicios Generales, Transferencias al Exterior, Otros Análogos, Otros Equipos y Herramientas, esto conlleva a que si existe una ineficiencia dentro de planeación, programación y presupuestación.

Consecuentemente se reafirma que no hay un eficiente del manejo del Ciclo Presupuestario, la planeación carece de programas presupuestarios, así mismo la programación y presupuestación no es suficiente para obtener un gasto público adecuado, si bien cumple con los sectores primordiales de educación, salud y seguridad social, el desempeño ineficiente con el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, subprogramas, obras y acciones no garantiza los requerimientos de la correcta aplicación del recurso público.

Por consiguiente, los resultados obtenidos del numeral IV.2.7 las Evaluaciones del Estado de Michoacán de Ocampo correspondiente a los ejercicios fiscales de 2018 al 2023 emitidos por el SEvAC, muestra que cumplen con la información dentro de los periodos evaluados en base a los formatos requeridos por el CONAC, no es posible emitir algún observación de los registros presupuestarios, porque en su conjunto se evalúan los demás registros contables, administrativos y de transparencia, y la información de los 113 Municipios.

Por otra parte, se observa en conjunto el grado de cumplimiento alto, medio, bajo e incumplimiento es deficiente ya que en promedio en los periodos analizados se encuentra en términos generales entre un 40 a 70 por ciento, por lo que es necesario reorientar los esfuerzos, así como con el cumplimiento íntegro de la LGCG.

Durante el desarrollo de esta investigación de los periodos comprendidos de 2018 al 2023 del Gasto Público del Gobierno del Estado de Michoacán, se analiza si la pregunta de investigación, como del contraste de la hipótesis y se discuten los resultados.

La hipótesis de esta investigación señala el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, resulta ineficiente en el gasto público en el periodo antes mencionado, arrojando datos cuantitativos que resultan deficiente, por el desempeño que muestra es que siguen realizando viejas prácticas, requiere de un cambio dentro del ciclo presupuestario en especial de la planeación, programación y presupuestación, ya que se observa las causas de desempeño inferior dentro de sus clasificadores del gasto, siendo estos los parámetros de referencia.

Por otro lado, las evaluaciones emitidas por el SEvAC, hacen referencia a los registros contables, presupuestarios, administrativos y de transparencia, por lo que no se puede esclarecer la situación del presupuesto, demuestra las evaluaciones de los cuatro registros, así mismo los 113 Municipios que tiene el Estado, aunado a lo anterior en conjunto su promedio ha sido progresivo empezando con un grado de cumplimiento del 40 por ciento y ha ido en aumento, el Estado de Michoacán de Ocampo como Entidad Federativa necesita reorientar esfuerzos para cumplir con lo señalado en la LGCG.

Por lo tanto, si el ingreso como el gasto han ido en progreso el Gobierno de Michoacán necesita que el recurso público se aplicado eficientemente para ello es esencial enfocarse en el desarrollo económico y social, que contribuya a elevar la productividad, la competitividad, el crecimiento económico y la inclusión social, desde 2018 a la fecha su desempeño ha sido deficiente.

Dentro de la planeación del gasto público, los intentos de vincular los programas presupuestarios y de priorizar programas sociales estatales con base en los programas federales han arrojado resultados aún no satisfactorios para mejorar la calidad del gasto gubernamental, por lo que en los últimos ejercicios fiscales ninguna administración ha hecho algo para priorizar los programas presupuestarios.

Cabe mencionar que los esfuerzos todavía son insuficientes, la priorización de programas presupuestarios, nunca se han realizado para mejorar los programas ya existentes, así como nuevos programas, evitando duplicidad de indicadores y metas, que dificulta su valoración y seguimiento, la construcción de muchos de estos es compleja, lo cual tampoco ayuda a su comprensión y utilidad.

De manera que el Gobierno del Estado de Michoacán en conjunto con la ASM y el Consejo de Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo (CEACEMO), deberán validar la información del comportamiento de las variables del gasto público que contribuyan a tener una mejor armonización contable y una mejor distribución del recurso público que beneficie a la sociedad.

En primer lugar, todo ente público del Gobierno del Estado de Michoacán, deberá comenzar el diseño de programas presupuestarios, requiere del previo conocimiento y comprensión de la planeación y de la normativa legal que requieren como instrumento útil para elevar la eficacia y eficiencia del gasto.

De la misma manera deberán planear los conjuntos de componentes, factores y agentes que forman parte del proceso de creación de los programas presupuestarios donde son relevantes los objetivos de desarrollo, la asignación de recursos, bienes y servicios que se producen y entregan al Estado.

Por tal motivo por el cual la planeación del gasto público se concreta en reformar la normatividad que propone creación, revisión y el fortalecimiento a los programas presupuestarios, centrado en el cumplimiento de programas sectoriales definidas dentro del PLADIEM, de esta forma permite gestionar y evaluar los programas presupuestarios para alcanzar y atender las demandas de la sociedad.

Durante la etapa del proyecto de Presupuesto de Egresos, se sugiere que la programación y presupuestación de la estructura programática, de tal manera que el gasto público debe de ser estimado por sus efectos de impacto y no por el conjunto de recursos para cumplir con la entrega del PEEMO.

Por último, se sugiere establecer normativa que evalúe el gasto público, después de ser evaluado trimestralmente, que cuente con planes de acción de mejora y no esperar hasta que se entregue la Cuenta Pública del Hacienda Estatal, para ver qué resultado tuvo el Gobierno del Estado de Michoacán.

Aguilar Gutiérrez, G., (2010). Capacidad tributaria y finanzas públicas metropolitanas en México. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 25(1),103-132. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31221540004>.

Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional. (2010, 27 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. Consejo Nacional de Armonización Contable. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)

Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa. (2011, 16 de junio). Diario Oficial de la Federación. Consejo Nacional de Armonización Contable. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf)

Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática. (2013, 08 de agosto). Diario Oficial de la Federación. Consejo Nacional de Armonización Contable. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)

Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Objeto de Gasto. (2014, 22 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. Consejo Nacional de Armonización Contable. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)

Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Tipo de Gasto. (2015, 30 de septiembre). Diario Oficial de la Federación. Consejo Nacional de Armonización Contable. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. (2022, 13 de julio). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. [https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022\\_2/julio/13/11a-7522.pdf](https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022_2/julio/13/11a-7522.pdf)

(2018) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2018, Clasificación Administrativa, [https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2018/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/Informacion%20Presupuestaria/archivos/II.2.b%20Clasif\\_admva\\_2018\\_PE.pdf](https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2018/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/Informacion%20Presupuestaria/archivos/II.2.b%20Clasif_admva_2018_PE.pdf)

(2019) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2019, Clasificación Administrativa, [https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2019/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/II%20Informacion%20Presupuestaria/II.2.b%20Clasif\\_admva\\_2019\\_PE.pdf](https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2019/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/II%20Informacion%20Presupuestaria/II.2.b%20Clasif_admva_2019_PE.pdf)

(2020) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2020, Clasificación Administrativa, <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2020/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/TOMO%20II%20PODER%20EJECUTIVO/II%20Informacion%20Presupuestaria/II.2.b1%20Clasificaci%C3%B3n%20Administrativa.pdf>

(2021) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2021, Clasificación Administrativa, <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2021/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/TOMO%20II%20PODER%20EJECUTIVO/II.%20INFORMACI%C3%93N%20PRESUPUESTARIA/II.2.b%20CLAS ADMON 1.pdf>

(2022) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2022, Clasificación Administrativa, <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2022/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20III%20Poder%20Ejecutivo/II.%20Informaci%C3%B3n%20Presupuestal/II.2C.%20Clasificaci%C3%B3n%20Administrativa%20B%20CONAC.pdf>

(2023) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2023  
Clasificación Administrativa,  
<https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2023/Informes/4toTrimestre/DA/II.b.1.a%20Clasificaci%C3%B3n%20Administrativa%20B.pdf>

(2018) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2018,  
Clasificación Funcional,  
[https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2018/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/Informacion%20Presupuestaria/archivos/II.2.c%20Clasif\\_Funcional\\_2018\\_PE.pdf](https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2018/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/Informacion%20Presupuestaria/archivos/II.2.c%20Clasif_Funcional_2018_PE.pdf)

(2019) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2019,  
Clasificación Funcional,  
[https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2019/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/II%20Informacion%20Presupuestaria/II.2.c%20Clasif\\_Funcional\\_2019\\_PE.pdf](https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2019/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/II%20Informacion%20Presupuestaria/II.2.c%20Clasif_Funcional_2019_PE.pdf)

(2020) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2020,  
Clasificación Funcional,  
<https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2020/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/TOMO%20II%20PODER%20EJECUTIVO/II%20Informacion%20Presupuestaria/II.2.c%20Clasificaci%C3%B3n%20Funcional%20-Finalidad%20y%20Funci%C3%B3n.pdf>

(2021) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2021,  
Clasificación Funcional,  
[https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2021/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/TOMO%20II%20PODER%20EJECUTIVO/II.%20INFORMACI%C3%93N%20PRESUPUESTARIA/II.2.c%20CLAS\\_FUNCIONAL.pdf](https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2021/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/TOMO%20II%20PODER%20EJECUTIVO/II.%20INFORMACI%C3%93N%20PRESUPUESTARIA/II.2.c%20CLAS_FUNCIONAL.pdf)

(2022) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2022, Clasificación Funcional,

<https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2022/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20III%20Poder%20Ejecutivo/II.%20Informaci%C3%B3n%20Presupuestal/II.2D.%20Clasificaci%C3%B3n%20Funcional%20-Finalidad%20y%20Funci%C3%B3n%20CONAC.pdf>

(2023) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificación Funcional,

<https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2023/Informes/4toTrimestre/DA/II.b.4%20Clasificaci%C3%B3n%20Funcional.pdf>

(2018) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2018, Clasificador por Objeto del Gasto,

[https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2018/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/Informacion%20Presupuestaria/archivos/II.2.a%20Clasif\\_X Objeto Gasto 2018 PE.pdf](https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2018/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/Informacion%20Presupuestaria/archivos/II.2.a%20Clasif_X Objeto Gasto 2018 PE.pdf)

(2019) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2019, Clasificador por Objeto del Gasto,

[https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2019/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/II%20Informacion%20Presupuestaria/II.2.a1%20Clasif\\_X Objeto Gasto 2019 PE.pdf](https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2019/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20II%20-%20Poder%20Ejecutivo/II%20Informacion%20Presupuestaria/II.2.a1%20Clasif_X Objeto Gasto 2019 PE.pdf)

(2020) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2020, Clasificador por Objeto del Gasto,

<https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2020/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/TOMO%20II%20PODER%20EJECUTIVO/II%20Informacion%20Presupuestaria/II.2.a%20Clasificaci%C3%B3n%20por%20Objeto%20del%20Gasto%20-Cap%C3%ADtulo%20y%20Concepto.pdf>

(2021) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2021, Clasificador por Objeto del Gasto, <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2021/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/TOMO%20II%20PODER%20EJECUTIVO/II.%20INFORMACI%C3%93N%20PRESUPUESTARIA/II.2.a%20CLAS ECONO X OBJ GTO.pdf>

(2022) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2022, Clasificador por Objeto del Gasto, <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2022/Cuenta%20Publica%20de%20la%20Hacienda%20Estatal/Tomo%20III%20Poder%20Ejecutivo/II.%20Informaci%C3%B3n%20Presupuestal/II.2A.%20Clasificaci%C3%B3n%20por%20Objeto%20del%20Gasto%20-Cap%C3%ADtulo%20y%20Concepto%20CONAC.pdf>

(2023) Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificador por Objeto del Gasto, <https://sfa.michoacan.gob.mx/cuentaPublica/2023/Informes/4toTrimestre/DA/II.b.3%20Clasificaci%C3%B3n%20por%20Objeto%20del%20Gasto.pdf>

Fernández Arena, J. A., (1991). *El Proceso Administrativo* (2da Ed.). Editorial Diana.

Fraga, G., (2000). *Derecho Administrativo* (40ª Ed.). Editorial Porrúa, (54).

Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018. (2017, 28 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2017/diciembre/28%20de%20Diciembre%20del%202017/7a-9117.pdf>

Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019. (2018, 31 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2018/diciembre/31/15a-5318.pdf>

[https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/download/informacion\\_presupuestal\\_2018/decreto\\_de\\_presupuesto\\_de\\_egresos\\_2019/decreto\\_del\\_presupuesto\\_2019/Decreto-121-Presupuesto-de-Egresos-2019.pdf](https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/download/informacion_presupuestal_2018/decreto_de_presupuesto_de_egresos_2019/decreto_del_presupuesto_2019/Decreto-121-Presupuesto-de-Egresos-2019.pdf)

Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, (2019, 31 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2019/diciembre/31/29a-1419.pdf>

Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021. (2020, 31 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2020/diciembre/31/14a-7620.pdf>

Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022. (2021, 27 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2021/diciembre/27/14a-3321.pdf>

Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023. (2022, 22 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. [https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022\\_2/diciembre/22/15a-9122cl.pdf](https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022_2/diciembre/22/15a-9122cl.pdf)

Guerrero Orozco, O., (1997). Principios de Administración Pública, Unidad de Publicaciones de la ESAP.

Gutiérrez Lara, A. A., (2015). Gasto público y Presupuesto Base Cero en México. *El Cotidiano*, (192),13-32. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32539883003>

Hilton, W. y Rivera, G. (2005). *Presupuestos. Planificación y control* (6ta Ed.). Pearson Educación.

Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2018. (2017, 28 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

<https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2017/diciembre/28%20de%20Diciembre%20del%202017/6a-9117.pdf>

Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2019. (2018, 31 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

<https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2018/diciembre/31/14a-5318.pdf>

Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2020. (2019, 31 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

<https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2019/diciembre/31/30a-1419.pdf>

Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2021. (2020, 31 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

<https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2020/diciembre/31/12a-7620.pdf>

Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2022. (2021, 27 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

<https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2021/diciembre/27/13a-3321.pdf>

Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023. (2022, 22 de diciembre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

[https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022\\_2/diciembre/22/13a-9122cl.pdf](https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022_2/diciembre/22/13a-9122cl.pdf)

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán. (2017, 18 de julio). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2017/julio/17%20de%20Julio%20del%202017/5a-7317.pdf>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. (2008 9 de enero). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. (2021, 08 de octubre). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. <https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2021/octubre/8/8a-7721.pdf>

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo. (2014, 30 de marzo). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Cámara de Diputados del

H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.  
<https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/periodico-oficial/>

Martner, G. (1978). *Planificación y presupuesto por programas*. Melo.

Mendoza Tolosa, H. A., (2010). Fundamentos de las cuentas por finalidad del gasto público. *Revista Finanzas y Política Económica*, 2(1),103-123.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=323527253006>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.  
[www.oecd.org/centrodemexico/laocde/](http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/)

Stiglitz, J, E., (2000). *La economía del sector público*, (3ra Ed), Novoprint, (14).